ACTA Nro. 2026-0032

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026

Acta de la sesión ordinaria 2026-0032 de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con treinta minutos, del veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

Miembros presentes: Licda. Daniela Azofeifa Sandoval, vicepresidenta; Tesorera; Licda. Natalia Solera Esquivel, Secretaria, MSc. Helen Alfaro Cartín, Prosecretaria; Lic. Josué David Quesada Vargas, Vocal y Lic. Marcela Jiménez Delgado, Vocal; se encuentra el señor MSc. Xavier Herrera Xirinachs, Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Miembros ausentes: MSc. Gabriel Peña Zúñiga, Presidente Lic. Adriana Camacho González

Asesores y personal presentes: Francine Barboza Topping Directora Legal; Francini Fallas Piedra, Secretaria de Actas; Melissa Bejarano Cascante, Coordinadora Administrativo-Financiera; Eduardo Solano Solano, Asesor Legal de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

La señora Daniela Azofeifa vicepresidente comprobado el quórum de ley, inicia la sesión ordinaria 2026-0032, a las dieciocho horas con treinta minutos, del veintidós de octubre de dos mil veintiséis

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENTE.

La vicepresidente somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva la agenda de la presente sesión:

[00:10:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -Hola, buenas noches. Buenas tardes.

[00:10:09] Natalia Solera Esquivel: -Hola hola buenas tardes.

[00:10:10] Eduardo Solano Solano: -Buenas noches.

[00:10:15] Francine Barboza Topping: -Buenas tardes. Ay, no me veo. Buenas.

[00:10:19] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Fran, ya podemos empezar, ¿verdad? Creo.

[00:10:24] Francine Barboza Topping: -Vamos a ver, yo creo que ya tienen, sí tienen quórum.

[00:10:27] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí, ¿verdad? Ok. Entonces, empecemos. Dice, bueno, acta de la sesión ordinaria 2026-0032 de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de octubre del

dos mil veintiséis. Miembros presentes, Daniela Azofeifa, vicepresidenta. Natalia Solera Esquivel, Secretaria. Hellen Alfaro Cartín prosecretaria, don Josué David Quesada Vargas, vocal, y doña Marcela Jiménez Delgado, vocal. También se encuentra el señor Xavier Herrera, Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica. Miembros ausentes, don Gabriel Peña Zúñiga, Presidente, y doña Adriana González, creo que es ella. Digo, Camacho, Camacho González. Asesores y personal presente, doña Francine Barboza, directora legal, y don Eduardo Solano, asesor legal de Junta Directiva. Entonces vamos con la aprobación de la agenda, Nati. No sé si todos están de acuerdo con... Con la agenda.

[00:12:27] Natalia Solera Esquivel: -Le voy a leer el acuerdo. Se acuerda aprobar la agenda propuesta por la vicepresidenta Daniela Azofeifa Sandoval, esa sería.

[00:12:38] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Está de acuerdo, Nati?

[00:12:40] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:12:42] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[00:12:44] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:12:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[00:12:48] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[00:12:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:12:56] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:12:58] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

[00:13:06] Natalia Solera Esquivel: -Ok.

[00:13:09] Daniela Azofeifa Sandoval: -Nada más una consultita, yo creo que, no sé si tenía que decir si estaban Gabriel y doña Adriana ausentes con, no sé si Gabriel sí tiene justificación.

[00:13:28] Francine Barboza Topping: -Don Gabriel presentó una justificación porque tenía, creo que la Asamblea de condominio, que él mandó la nota y el orden del día de la Asamblea de condominio.

[00:13:36] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto. ¿Y doña Adriana? ¿Sin justificación o con justificación?

[00:13:44] Francine Barboza Topping: -De ese sí no tengo información, pero voy a voy a revisarlo en el correo de junta, voy a verificar.

[00:13:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -O tal vez se una ahorita.

[00:14:04] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, en el primer tema hay que decirle a Melissa que ingrese, no sé si le digo que si quiere se conecte.

[00:14:12] Daniela Azofeifa Sandoval: -Por fis Nati.

[00:14:37] Natalia Solera Esquivel: -Ya, ya, le van a decir que ingrese.

[00:15:31] Francine Barboza Topping: -Me indica Francini que no, que doña Adriana no presentó justificación.

[00:15:41] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, de acuerdo

Orden del Día

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTICULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

a. Oficio CTCR-CAF-GEN-2026-00025 Descuento por anualidad

B. TEMAS ASESORÍA LEGAL EXTERNA

a. Cumplimento del ACUERDO 2026-0028-19 Incidente formal recusación separación preventiva y advertencia de nulidad absoluta contra Jorge Jiménez Gómez miembro T.E - Juan C. Olmo

b. Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-20 Recurso de Apelación EXPEDIENTE N° CTCR-EXP-TE-2026-0006 RESOL IMPUGNADA N° 2026-0006 - Dayana Leiton

c. Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-21 Resolución del Expediente CTCR-EXP-FIS-2026-0018 Trib ética y Juan Carlos Olmo

d. Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-26 Recurso de Revocatoria, Apelación en Subsidio, Revisión y Solicitud de Nulidad Absoluta - Varios Agremiados

e. Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-38 Incidente de Nulidad Absoluta ACUERDO 2026-0018-3 - Hellen Alfaro Cartín

f. Intimación de resolución final, exigencia imperativa de exclusión y abstención de la investigada Helen Alfaro, apercibimiento de nulidad absoluta en cascada - Juan Carlos Olmo

C. CORRESPONDENCIA

a. Denuncia administrativa y solicitud de nulidad del reglamento electoral- Inés Gutiérrez Vargas

b. Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-279 - Juan Carlos Olmo Cordero

c. Valoración nota Proyecto de Ley 25668- Marny Ramos Rivas Asociación Costarricense de Neumología y Cirugía de Tórax

d. Solicitud formal y urgente de entrega de actas - Ferllini Aguilar

e. Solicitud de punto de Agenda Asamblea - Tribunal Electoral
f. Solicitud de criterio Ejercicio profesional en Terapia Ocupacional - Vianney Jacob Guzmán Campos
g. Consulta sobre la normativa para la tele práctica transfronteriza - Rebecca Van Dyk
h. Respuesta al oficio GM-17130-2026 Solicitud de información sobre el proceso de rehabilitación auditiva institucional - CCSS
i. Recibido al oficio CTCR-2026-277 y solicitud de aclaración – CCSS
j. Consulta profesional sobre servicios de apoyo educativo en Terapia del Lenguaje - Melissa Carvajal Barrantes
k. Respuesta formal a los oficios CTCR-2026-288 y CTCR-2026-289 - Juan Carlos Olmo
l. Resolución sobre Solicitud de Beca - Dessire Coto Granados
m. Preocupación por posibles alcances profesionales de la Licenciatura en Preparación y Readaptación Físico-Deportiva - Eryka Cyrus
n. Invitación al VII Congreso ELSO LATAM 2026 - Javier Guzmán Marín Coordinador de Educación Continua USP
o. Solicitud sobre agenda de Asambleas CTCR- Tribunal Electoral

D. TEMAS DE FISCALÍA

a. Informes de Fiscalía

E. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

a. Oficio CTCR-PS-2026-0032 Incorporación
b. Solicitud de Congelamiento IT-0027 María Paulina Gómez Zúñiga 1año
c. Solicitud Desafiliación AU-0179 Isabella Salinas Peña
d. Solicitud Desafiliación TF-1308 Carolina Castro Valverde

F. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

a. Solicitud de Regencia OTOMED S.A - CLINICA OTOMED
b. Solicitud de Modificación Regencia de RG-AU-2026-009 CRESTA DE OLA S.A
c. Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-272 - Sebastián Jiménez Valverde
d. Repuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-186 - María J. Navarrete Flores

G. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

a. Pronunciamiento del CTCR ante medios de comunicación sobre Intrusismo Profesional- Gabriel Peña
b. Cumplimento ACUERDO 2026-0026-14 Consulta de colegiada Annel Salas- Marcela Jiménez
c. Solicitud de informe sobre representación en FELATERE al señor Juan Armado Fonseca

Castro CTCR-TR-0022 – Daniela Azofeifa

d. Reglamento de Terapia de Oxigenación Hiperbárica para Fisioterapia - Representantes TF

H. CORRESPONDENCIA INTERNA

a. CTCR-PS-2026-0033 Informe mes de Setiembre 2026 – Plataforma de Servicios
b. Comunicado de ajuste salarial 2026 y pago de retroactivo - Capital Humano
c. Reunión con la Asociación Costarricense de Audiólogos con Presidencia – CCSS
d. Comunicado desvinculación laboral Asistente Académico - Capital Humano
e. Recuso Amparo Expediente 06-035002-0007-CO
f. Bitácoras de Presidencia meses julio y agosto - Gabriel Peña Zúñiga
g. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-283 - Servicio Civil
h. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-284 - Gerencia Medica CCSS
i. Gestión de Proyectos - Capital Humano
j. Gestión de Proyecto Adquisición Centro de Recreo CTCR - Capital Humano
k. CTCR-CAF-GEN-2026-00021 Contratación de Auditoría Informática.

ACUERDO 2026-0032-1. Se acuerda aprobar la Agenda propuesta por la vicepresidente, Daniela Azofeifa Sandoval. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

ARTÍCULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

a. Oficio CTCR-CAF-GEN-2026-00025 Descuento por anualidad

[00:15:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -Tal vez ingrese ahorita.

[00:16:56] Melissa Bejarano Cascante: -Buenas noches.

[00:16:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -Hola, Meli.

[00:17:01] Melissa Bejarano Cascante: -Hola. Gracias por su tiempo.

[00:17:07] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y, entonces, vamos a ver el primer tema de administrativo financiero, el oficio CTCR-CAF-GEN-2026-00025 Descuento por anualidad. Adelante, Meli.

[00:17:22] Melissa Bejarano Cascante: -Gracias. Bueno, el oficio que les envié, más que todo es como para dejar en firma el descuento por anualidad que regularmente siempre se realiza, es de un quince por ciento sobre la anualidad. Toda la anualidad es un monto de ochenta y cuatro mil colones, con descuento sería un descuento de doce mil seiscientos, quedando el pago de anualidad en setenta y un mil cuatrocientos. Normalmente todos los, bueno desde unos años para acá se han realizado unas rifas entre las personas que participan con el descuento por anualidad, para la cual ya adquirimos lo siguiente. Ya tenemos una freidora de aire, una Alexa y

un televisor de treinta y dos pulgadas Smart TV. Por lo que esas serían las rifas de este año. Y para el año dos mil veinticinco fueron setecientos noventa y seis personas que aceptaron la anualidad, para el dos mil veintiséis novecientas treinta y dos personas, Y para el dos mil veintisiete proyectamos que sea un aumento similar, ya que a este año hay doscientos ochenta y tres personas incorporadas. Y si realizamos, por ejemplo, el ejercicio de que se mantengan las novecientos treinta y dos personas, que es la idea, que si ya tienen varios años con la anualidad continúen con lo mismo, más o menos la mitad de los nuevos incorporados, que serían ciento cuarenta personas, serían mil setenta y dos personas para este año dos mil veintisiete, por un total de anualidad de setenta y seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos, lo cual nos ayudaría mucho para que podamos tener a varias personas fidelizadas durante el año, no nos aumenta la morosidad. Y los regalos de las rifas lo vi con los compañeros de plataforma, ya que les consulté cómo les fue con la rifa del año pasado, qué indicaban las personas, qué es lo que querían. También con las compañeras de comunicación, que ellas también como han estado en varias actividades y han hecho unas rifas internas, también se les consultó. Y me indicaban que más que todo seleccionan como Alexas, freidoras de aire, televisores. Y en sí el monto no está alto, ya con dos anualidades se cubre el monto de las rifas. Entonces ya estaríamos como listos para iniciar, es solo como dejarlo en firme para poderle decir a doña Francini que nos ayude con el documento que va a respaldar el sorteo y a comunicación con las imágenes para empezar a publicar en redes sociales y empezar toda la mensajería masiva y correos. La anualidad sería para el dos mil veintisiete a partir del primero de diciembre hasta el veintiocho de febrero. Serían tres meses. Y eso sería.

[00:20:26] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, muchas gracias, Meli. No sé si alguno tiene alguna duda.

[00:20:31] Natalia Solera Esquivel: -Meli, yo nada más tengo una duda, perdón. Para cuestión del acuerdo, sería que se aplique desde el primero de diciembre del dos mil veintiséis. ¿Hasta cuándo del dos mil veintisiete?

[00:20:42] Melissa Bejarano Cascante: -El veintiocho de febrero, porque noté que muchas personas lo realizan después del salario escolar, y varios temas después de que salen de la famosa cuesta de enero y empiezan a pagarlo en febrero. Porque encontré varios correos en donde decían, puedo pagar en febrero, entonces pienso que lo mejor sería darles dos meses de tiempo a inicio de año.

[00:21:02] Natalia Solera Esquivel: -Listo, muchas gracias.

[00:21:10] Melissa Bejarano Cascante: -Con mucho gusto. Y los premios sí serían del primero, segundo y tercer lugar, si les parece, para que no sea solo uno.

[00:21:22] Natalia Solera Esquivel: -Entonces les voy a leer el acuerdo, si les parece bien. Sí.

Sería que se acuerda aprobar el descuento del quince por ciento por el pago anual correspondiente a las colegiaturas del dos mil veintiséis, aplicable desde el primero de diciembre del dos mil veintiséis, hasta el veintiocho de febrero del dos mil veintisiete, de conformidad con la propuesta presentada por la coordinadora administrativa financiera.

[00:21:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, entonces votamos si estamos de acuerdo. ¿Nati?

[00:21:50] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:21:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[00:21:53] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:21:54] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[00:21:53] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[00:21:55] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:22:02] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:22:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

[00:22:05] Daniela Azofeifa Sandoval: -Muchas gracias, Meli.

[00:22:08] Melissa Bejarano Cascante: -Gracias, buenas noches.

[00:22:10] Daniela Azofeifa Sandoval: -Buenas noches.

ACUERDO 2026-0032-2. Se acuerda aprobar el descuento de 15% por el pago anual correspondiente a las colegiaturas 2026, aplicable desde el 01 de diciembre de 2026 y hasta el 28 de febrero del 2027, de conformidad con la propuesta presentada por la Coordinadora Administrativo-Financiera. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

B. TEMAS ASESORÍA LEGAL EXTERNA

a. Cumplimento del ACUERDO 2026-0028-19 Incidente formal recusación separación preventiva y advertencia de nulidad absoluta contra Jorge Jiménez Gómez miembro T.E - Juan C. Olmo

[00:22:13] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, seguimos con los temas de Asesoría Legal Externa. El tema es el cumplimiento del acuerdo 2026-0028-19, incidente formal, recusación, separación preventiva y advertencia de nulidad absoluta contra Jorge Jiménez Gómez, miembro de TE, Juan Carlos Olmo, del Tribunal Electoral. Don Eduardo.

[00:22:40] Eduardo Solano Solano: -Muchas gracias, señora vicepresidenta. Muy buenas noches a todas las personas integrantes de Junta Directiva. Vamos a ver en este momento, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete puntos, creo que son de seis puntos de Asesoría Legal Externa. Los puntos a, b y c, voy a atenderlos en un solo momento, ya les voy a explicar más

adelante por qué. El punto D y E, bueno, son dos puntos aparte. Y el punto F está relacionado también con los puntos A, B y C. Entonces, tal vez como para un cuadro general. Luego, vamos a ver los puntos A, B y C, son de un proceso directamente relacionado con doña Hellen. Entonces yo había hablado con doña Hellen anteriormente para decirle que lo más oportuno en este momento sería, ya que ella es una parte involucrada directa, que ojalá pudiera retirarse temporalmente de la sesión para que la junta pueda sesionar sin influencia o participación de ella como acusada, y que cualquiera la decisión que se tome, en ese momento se le estaría notificando. Entonces, no sé, doña Hellen, si tiene algún tipo de duda sobre este tema o...

[00:24:03] Hellen Alfaro Cartín: -Buenas noches, no. Totalmente de acuerdo.

[00:24:06] Eduardo Solano Solano: -Cualquier cosa le avisamos ya cuando terminamos los puntos para que pueda volverse a integrar. Para dejar constancia entonces que en este momento se retira doña Hellen de la sesión y que conste en acta.

Nota de Secretaría: En este momento la señora Hellen Alfaro Cartín se retira de la sesión de Junta Directiva.

[00:24:09] Eduardo Solano Solano: -Muy bien, el punto A es una resolución o una petición de separación y recusación contra don Jorge Jiménez, que es un integrante del Tribunal de Ética. El punto b es un recurso de apelación presentada por la agremiada, Dayana Leiton. Y el punto c es la resolución del expediente al Tribunal de Ética de los del expediente 018. Todos estos son documentos que están relacionados con el mismo caso, que es el expediente EXP-FISC-0018 del dos mil veintiséis que fue después renombrado por el Tribunal de Ética bajo el número CTCR-EXP-TE-2026-006. Ok, es un procedimiento administrativo que presentó una denuncia doña Dayana Leitón y don Juan Carlos Olmo contra doña Hellen Alfaro Cartín. Voy a hacer un resumen rápido de los hechos y después de la resolución que estaríamos votando. Es una denuncia que realiza una investigación preliminar en la Fiscalía. La Fiscalía concluye que hay elementos potencialmente de un incumplimiento y eleva la situación al tribunal. El tribunal no instruye y lo que procede es a anular las actuaciones de la Fiscalía y ordenar el archivo de este caso. A esa resolución del Tribunal de Ética se le presentaron recursos por parte de don Juan Carlos Olmo y de doña Dayana Leiton, y se elevó a la Junta Directiva la resolución. Entonces, como ustedes ven en el Drive, hay una resolución que creo que andan rondando las cuarenta páginas, en la cual da una resolución completa de no solo las decisiones del órgano, de la resolución del Tribunal de Ética, sino también las apelaciones, la solicitud de apelación de doña Dayana Leiton y la recusación de don Juan Carlos Olmo. En resumen, yo hice un análisis de todas las actuaciones de todos los órganos involucrados hasta el momento, y hay un vicio significativo en torno a varios elementos. En primer lugar, en torno a la conformación de un expediente disciplinario. Nunca existió un expediente integrado de todo el proceso. Había un expediente en Fiscalía, que al terminar la investigación preliminar y elevarlo, la Fiscalía eleva el Tribunal de

Ética, y el Tribunal de Ética nunca constituye o le da continuidad a ese expediente. Tanto sí que cuando llegaban las recomendaciones del Tribunal de Ética a la Junta Directiva, solo venía la recomendación sin un expediente. Yo hice la solicitud al Tribunal de Ética que se me brindara el expediente y ellos me indicaron que no tenían el expediente, que había que pedírselo a Fiscalía. Procedí a pedir el expediente a Fiscalía, pero el problema es que el expediente de Fiscalía solo tenía las actuaciones de Fiscalía, ¿verdad? No tenía las actuaciones del Tribunal de Ética. Entonces, yo tuve que hacer un legajo completamente nuevo con lo que tenía Fiscalía y con lo que tenía el Tribunal de Ética y Junta Directiva de forma dispersa. Esta situación es, de entrada, una vulneración significativa al debido proceso, porque la Ley General de Administración Pública exige que haya un expediente único, unificado, que integre todas las actuaciones en orden cronológico del procedimiento disciplinario. Esa es una de las razones por las cuales se está anulando y se está devolviendo la tramitación. El otro elemento que es una situación que hay que resolver, derivada del no tener un expediente el orden de todo este expediente, que también es un elemento que ha determinado la Procuraduría de un debido proceso. Ustedes verán que en la resolución traté de que se haga una resolución de carácter estructural que dé las recomendaciones para todos los órganos a partir de ahora de qué tienen que cumplir. El tribunal, ya leyendo el la resolución del Tribunal de Ética, hay dos errores por los cuales se anula. El primero, anula ética porque la Fiscalía, los documentos de Fiscalía fueron firmados, no por el fiscal, sino por la Coordinación de Fiscalía. Y el segundo argumento, alega el Tribunal de Ética, es que la Fiscalía incumplió el debido proceso porque no notificó a la acusada. Sobre el primer elemento, la Ley General permite la delegación de la firma, ¿verdad? Es decir, en este caso, nunca se ve la firma de don Xavier, se ve la firma de doña Shirley. Eso por sí solo no es una anulación o no es un vicio insalvable, eso se pudo rectificar nada más solicitándole a don Xavier, si había confirmado las actuaciones de Shirley. Y entonces, en conclusión, el Tribunal de Ética nunca tuvo que haber anulado el expediente por esa razón. Nada más tuvo que haber solicitado a Fiscalía si Xavier validaba las actuaciones de Shirley. Eso se resuelve o firmándolo a don Xavier o con un acuerdo de alegación de firma de don Xavier a la coordinación de Fiscalía para que pueda firmar en representación de don Xavier. Y el segundo elemento, que es el supuesto incumplimiento del debido proceso por parte de la Fiscalía, ahí hago un desarrollo de, según nuestra normativa, a quién le corresponde dar la instrucción de estos procesos, y eso es una competencia del Tribunal de Ética. La investigación preliminar, que es confidencial, que no aplica el debido proceso, una vez que lo concluye Fiscalía, lo presenta el Tribunal de Ética y es el Tribunal de Ética el que tiene que iniciar el proceso, el debido proceso, que tiene que establecer un auto de traslado, un acto de inicio, tiene que darle la oportunidad a la acusada de tener acceso al expediente, de poder hacerse con un abogado, de poder contestar los hechos que se le acusan, de ofrecer prueba y después de ser una audiencia oral y privada, todo eso le corresponde hacerlo al Tribunal de Ética, por delegación del reglamento de Fiscalía y de procedimientos disciplinarios. Entonces, las dos razones por las cuales el Tribunal de Ética

desechó y solicitó o recomendó el archivo del expediente, estarían viciadas y estarían en una inadecuada aplicación del derecho. Otros elementos procesales, las decisiones del Tribunal de Ética no venían la firma de todos los integrantes, solo venían firmados por la presidenta. Eso en sí, no es un problema, si viniera un acta firmada por Presidencia y Secretaría, donde se mide que todos los integrantes votaron. Pero no tenemos hasta este momento una resolución en la cual sepamos que todos los integrantes del Tribunal de Ética están validando ese acto administrativo. Y eso también es un problema. De rebote, también hago una advertencia de que todos los procedimientos de las partes tienen que venir además adecuadamente firmados, porque había algunas solicitudes de don Juan Carlos Olmo, que no venían con firma de ningún tipo, que nada más era un correo simple. Luego hago una recomendación o unos lineamientos generales de cómo tienen que tramitarse a partir de este momento, las resoluciones. Luego, había una solicitud de medida cautelar que se rechaza, porque evidentemente no aplica una solicitud de ese tipo en este caso, y había una solicitud de recusación que se declara inadmisible por la siguiente razón. Y es que en la resolución del Tribunal de Ética no solo acogen esos dos argumentos, el tema de la firma y el tema del debido proceso, sino que hacen una valoración de fondo del caso, y determinan que no hubo ningún incumplimiento de doña Hellen, y eso, en este caso, ya sería un adelanto de criterio de fondo. Entonces, ¿qué procede después de toda esta lectura? Lo que estoy recomendando es que se anulen todas las actuaciones del Tribunal de Ética, que el expediente se devuelva a Fiscalía, para que vuelva a presentar la solicitud de traslado, que corrija la situación, a partir de ese momento que subsane, haga un nuevo delegado, y se corrijan las situaciones del expediente, a partir de ese momento. Entonces, hay que devolverle el expediente a Fiscalía. Fiscalía, entonces, su independencia puede hacer una nueva valoración, puede agregar nueva prueba, puede decir, no, todo lo que hicimos está bien, lo volvemos a presentar. Y en este caso, hay que nombrar un órgano instructor, que no pueden ser los mismos integrantes que estuvieron y que realizaron esta resolución. En la próxima Asamblea General, hay que ver si se nombran nuevas personas del Tribunal de Ética, que de ser ese el caso, esos nuevos integrantes podrían volver a revisar este expediente, y si se nombran nuevamente a los mismos, el reglamento plantea que tiene que nombrarse un órgano ad hoc por parte de Asamblea, que pueda dar una tramitación objetiva al expediente. Entonces, en resumen, estaríamos anulando las actuaciones del Tribunal de Ética, devolviendo a Fiscalía para que vuelva a hacer una solicitud o una conclusión de la investigación, y una solicitud de inicio del proceso. Y de paso, hago unos lineamientos de forma general para aplicar tanto a Fiscalía, a la hora de iniciar los expedientes, como al Tribunal de Ética, a la hora de la tramitación y la instrucción de los procesos. Esta va a ser la base jurídica mediante la cual, a partir de este momento, todas las resoluciones del Tribunal de Ética van a estarse aplicando según recomendación de asesoría legal. Les juro que trate de hacer lo más sucinto posible. Quedo abierto a sus consideraciones, preguntas, comentarios, ampliaciones, con mucho gusto. ¿Doña Natalia?

[00:34:12] Natalia Solera Esquivel: -Sí. Nada más tengo una duda pequeña y rápida. Lo del tribunal me queda clarísimo y todo, ¿qué pasa con la asesoría legal? ¿La asesoría legal puede permanecer, la de ellos, o también tiene que cambiar con todos los integrantes que participaron? Porque digamos, entiendo que ellos no pueden participar ellos como parte del tribunal. La asesoría sería... No sé si me explico.

[00:34:38] Eduardo Solano Solano: -La entiendo perfectamente. Entiendo perfectamente. Vamos a ver, normalmente las normas de recusación e inhibición, uno utiliza supletoriamente Código Procesal Civil y Ley Orgánica del Poder Judicial, porque está diseñado para procesos en las cuales todos son abogados. Es decir, usted sabe que un juez o un tribunal va a estar integrado por abogados, usted los cambia y agrega otros abogados, y no hay ningún inconveniente. En estos casos, la obligación es para los integrantes del órgano, es decir, solo los del Tribunal de Ética. Ahora, legalmente es válido que utilicen la misma asesoría legal aplicando esos temas. Aquí ya parte de si hay confianza en que una la misma asesoría legal pueda brindar un criterio distinto al que brindó a los otros integrantes del órgano. Porque hay duda legítima de que la asesoría anterior no cumplió con los estándares o con los lineamientos que estaríamos determinando dentro de Junta Directiva. Entonces, doña Natalia, para responder concretamente su pregunta, no, no está obligado por legislación a cambiar la asesoría legal, sería una práctica recomendable en el sentido de que inicie una lectura fresca o unos ojos distintos sobre estos temas, mas no es obligatorio.

[00:35:53] Natalia Solera Esquivel: -Perfecto. Muchas gracias.

[00:35:58] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Xavier.

[00:36:00] Xavier Herrera Xirinachs: -Gracias, buenas noches. Don Eduardo, excelente resumen de todas las, este, resoluciones. Nada más una consideración, si así don Eduardo también lo tiene a bien, totalmente de acuerdo con lo que dice del manejo de los expedientes. Hay una falencia en la reglamentación del colegio, y es que no existe hasta el momento norma alguna que establezca un expediente digital, de hecho, el manejo del expediente como tal. Entonces, tal vez aprovechando las recomendaciones que don Eduardo está emanando, tal vez se pueda dejar establecido parte del acuerdo de que se pueda manejar un expediente único de forma digital, el cual tenga que venir foliado, aunque sea, este, por medio de pie de página en formato de sello de agua o con un Acrobat o algo que le dé seguridad de que no va a ser modificado, pero sí que quede de manifiesto un acuerdo en Junta Directiva el manejo correspondiente al expediente. Y de esa forma ningún órgano, este, va a tramitar el expediente a su antojo o en o en legajos completamente separados, sino que en un único expediente.

[00:37:21] Eduardo Solano Solano: -Correcto, es una apreciación muy importante. Yo traté de no ponerlo muy exigente la dinámica del del expediente, porque sé que el colegio ha hecho un esfuerzo significativo en la digitalización de sus instrumentos y creo que es posible, es decir, el

poder judicial lo tiene, expedientes de una completa digitalización, ¿verdad? Entonces, sí es posible dar un expediente digital. Lo único es que ese expediente digital tiene que ser seguro, tiene que tener la posibilidad de que sea único, es decir, una vez que sale eso de Fiscalía, el responsable es el Tribunal de Ética, ¿verdad? Entonces, tenemos que tener esa cadena de mando muy clara y sobre todo, y lo más importante, la seguridad a las partes, la seguridad de las partes, de que esos drives o esos expedientes digitales no pueden ser manipulados, no pueden ser cambiados, no pueden ser alterados, ¿verdad? Que la lógica física del expediente físico es que usted lo va foliando. Entonces, si a usted le falta el folio noventa, se da cuenta que algo pasó en el expediente. Esa misma facilidad debería existir, o debería trasladarse al plano digital. Yo desconozco las facilidades tecnológicas, pero sé que existen facilidades, existen posibilidades de tener un expediente digital que tenga la foliatura, o por lo menos lo que utiliza el Poder Judicial, el número de imagen, la imagen de una al diez, etcétera, etcétera, que no sea alterable y que pueda ser alimentado dependiendo del órgano al que le corresponde la custodia del expediente. Porque el iter iniciaría en Fiscalía, pasaría al Tribunal de Ética y a estas instancias, el expediente se nos tiene que facilitar a nosotros como Junta Directiva. Ahí la custodia, digamos, del expediente correspondería a la secretaría. Entonces, esa cadena de custodia del expediente tiene que ser un elemento que logremos garantizar. Hay un objetivo, ya fuera de este caso, de tener una reunión, doña Francine, Shirley y mi persona, para tratar de ver cuál puede ser el método que garantice más transparencia y más seguridad al manejo de los expedientes. Yo no, digamos, yo siempre he sido fan del papel, de los expedientes sin papel, es más fácil, pero entiendo que la lógica ya del colegio, eso es irreversible. Pero ya tenemos un procedimiento ya tan digitalizado, que más bien hay que ver cómo lo adaptamos, y mientras sea un método seguro, no hay ningún inconveniente legal.

[00:39:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -Muchas gracias, don Eduardo.

[00:39:51] Eduardo Solano Solano: -Mucho gusto.

[00:39:52] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Nati?

[00:39:55] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, nada más, antes de leer el acuerdo entonces. Lo del expediente no sé si entonces sería como que se analice cómo sería el expediente, que se delegue tal vez en... No sé si en la parte de doña Jennifer y la parte legal, el análisis de cómo, si se podría implementar el expediente digital, cómo sería, que tal vez funcione para Fiscalía, Tribunal de Ética, que se hable tal vez con José, no sé, de manera que se maneje con una seguridad apropiada, no sé.

[00:40:29] Eduardo Solano Solano: -Yo creo que podría ser un... No sé cómo lo manejen ustedes, una subcomisión de trabajo entre el departamento de legal, la Dirección Legal, la Asesoría Legal Externa y Fiscalía en colaboración con la administración, para que planteen una recomendación de una digitalización de los expedientes. Ya están digitalizados, sino unos

lineamientos de seguridad del expediente digital.

[00:40:55] Natalia Solera Esquivel: -Ok, suave para ver.

[00:40:57] Eduardo Solano Solano: -Porque además eso tiene que ir dentro de la lógica de la certificación ISO, ¿verdad? No deberíamos romper esa estructura.

[00:41:09] Natalia Solera Esquivel: -¿Qué me dijo usted, don Eduardo? De la parte del expediente digital, dijo una palabra. Digamos, se puede hacer como, yo puse así, se acuerda crear una comisión de trabajo para el análisis de, pero usted dijo algo del expediente digital.

[00:41:28] Eduardo Solano Solano: -No sé qué dije, ¿de seguridad o un planteamiento?

[00:41:32] Francine Barboza Topping: -Es que mencionó la seguridad, la cadena de custodia.

[00:41:37] Natalia Solera Esquivel: -Dijo sobre él, creo que es planteamiento, pero dijo algo sobre la, alguna palabra. Pucha, se me fue. Análisis sobre el manejo… Pucha es que se me fue, como dicen la pajarita, porque lo tenía ahí. Ok, se acuerda crear una comisión de trabajo para el análisis sobre el manejo y creación de expedientes digitales…

[00:42:19] Eduardo Solano Solano: -Expedientes digitales de forma segura.

[00:42:23] Natalia Solera Esquivel: -Voy a poner dicha comisión estará integrada, y ahí pongo, sería departamento y asesoría, sería Dirección Legal, Asesoría externa. La parte de esta de José, ¿cómo se llama el departamento, doña Fran? ¿TI le dicen?

[00:42:59] Francine Barboza Topping: -Sí, pero digamos, tal vez en ese caso, usted lo pueda dirigir a Dirección Ejecutiva y que Dirección Ejecutiva se apoye, porque él es un proveedor.

[00:43:09] Natalia Solera Esquivel: -Dirección ejecutiva le voy a poner. Dirección legal, Asesoría Externa y Dirección Ejecutiva. Entonces, ok, la primera sería, se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por la Asesoría Legal Externa, asimismo se delega en secretaria de actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible al señor Olmo. Ese sería el primero.

[00:43:41] Eduardo Solano Solano: -A todas las partes, no solo al señor Olmo.

[00:43:44] Natalia Solera Esquivel: -Es que vienen como por... Bueno, esa es otra, porque viene el mismo acuerdo para cada uno de los puntos. No sé si para cuestión del acta

[00:43:54] Daniela Azofeifa Sandoval: -Es por separado.

[00:43:55] Natalia Solera Esquivel: -Leemos, ajá, vamos punto por punto y leo el mismo acuerdo, o si los agrupamos todos en uno mismo. Porque entonces sería que la respuesta para el punto, la respuesta al punto A, B... Ah, es que va dividido a diferentes personas.

[00:44:16] Eduardo Solano Solano: -Yo creo que se podría integrar porque es la misma

resolución para los tres casos, y nada más se pone y se responde a todas las partes involucradas. Que en el punto a es Juan Carlos Olmo, el punto b, Dayana Leiton, y en el punto c, es el Tribunal de Éticas, Fiscalía, Juan Carlos Olmo, Dayana Leiton, y doña Hellen.

[00:44:33] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces voy a ponerle eso. Ok, entonces sería para el punto A, y para el punto B, y para el punto C, el acuerdo sería, se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por Asesoría Legal Externa. Asimismo, se delega en secretaria de actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a todas las partes involucradas. Ese sería el primero.

[00:44:55] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Entonces, ¿estamos de acuerdo, Nati?

[00:44:59] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:44:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[00:45:01] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:45:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:45:07] Eduardo Solano Solano: -No se escuchó.

[00:45:08] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:45:09] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:45:11] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-3. Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por Asesoría Legal Externa para los punto A, B Y C. Asimismo, se delega en Secretaria de Actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a todas las partes involucradas. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

[00:45:13] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Y el otro acuerdo sería que se acuerda crear una comisión de trabajo para el análisis sobre el manejo y creación de expedientes digitales de forma segura. Dicha comisión estará integrada por Dirección Legal, asesoría externa y Dirección Ejecutiva.

[00:45:27] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:45:30] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:45:30] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[00:45:32] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:45:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:45:35] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:45:36] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-4. Se acuerda crear una Comisión de Trabajo para el análisis sobre el manejo y creación de expedientes digitales de forma segura, dicha Comisión estará integrada por Dirección Legal, Asesoría Externa y Dirección Ejecutiva. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

b. **Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-20 Recurso de Apelación EXPEDIENTE N° CTCR-EXP-TE-2026-0006 RESOL IMPUGNADA N° 2026-0006 - Dayana Leiton**

Nota de Secretaría: Este punto se votó en el acuerdo 2026-0032-3.

c. **Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-21 Resolución del Expediente CTCR-EXP-FIS-2026-0018 Trib ética y Juan Carlos Olmo**

Nota de Secretaría: Este punto se votó en el acuerdo 2026-0032-3.

d. **Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-26 Recurso de Revocatoria, Apelación en Subsidio, Revisión y Solicitud de Nulidad Absoluta - Varios Agremiados**

[00:45:41] Natalia Solera Esquivel: -Listo, ahora sí pasamos, entonces, directo al d.

[00:45:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -Al d. El d, es el cumplimiento del acuerdo 2026-0028-26, Recurso de Revocatoria, Apelación en Subsidio, Revisión y Solicitud de Nulidad Absoluta, varios agremiados. Don Eduardo.

[00:45:59] Eduardo Solano Solano: -Muchas gracias, señora vicepresidenta. Este es un acuerdo respecto a un proceso de Revocatoria, Apelación en Subsidio, Revisión, Solicitud de Nulidad Absoluta, incidente, todos los recursos, los pusieron nombrados en una misma acción. Tuvimos la oportunidad de hablar de ese tema doña Francine y yo, y ese es un recurso respecto a la decisión de Junta Directiva de las regencias , que se suma también con otros procedimientos que tenemos, que se suma con otras gestiones de don Juan Carlos Olmo. Y lo cierto es que hay ciertas dudas a nivel jurídico de cómo poder responder adecuadamente todo el esquema o todo el panorama de recursos que tenemos. Entonces, parte de lo que yo hablaba con Francine y también lo hablamos con don Gabriel, es que sería oportuno enviarle una consulta a la Procuraduría General de la República, que brinde lineamientos de aplicación obligatoria y una base jurídica para que esta Junta Directiva pueda resolver todas las circunstancias relativas a las regencias y poner un punto final jurídico a este tema ya completamente inapelable o inalterable a nivel jurídico, porque ya tendríamos la consulta frente a la Procuraduría. Entonces, yo lo que recomendaba es acordar iniciar un proceso de consulta. ¿Qué significa eso? Un proceso de consulta es la pregunta, ¿verdad? Y la Procuraduría exige que esa pregunta vaya acompañada de un criterio jurídico del asesor, ¿verdad? Entonces, más allá de la pregunta, que la pregunta es fácil, hay que trabajar en un criterio jurídico que se presentaría a Junta Directiva, se aprueba en la consulta y se envía con el criterio jurídico. Y una vez que nosotros tengamos respuesta a la Procuraduría, ya con los insumos del dictamen vinculante, poder dar respuesta a

estos recursos y a cualquier otra de las gestiones que están en trámite en distintos órganos del colegio. Esa sería la recomendación, no sé doña Francine, porque fue un tema que conversamos conjuntamente, sus apreciaciones.

[00:48:04] Francine Barboza Topping: -Aquí hablando y estaba muteada. No, efectivamente, eso lo conversamos en una reunión y consideramos que podría ser la opción tal vez más viable y jurídicamente vinculante, ¿verdad? Sobre este tema.

[00:48:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Alguno tiene una duda? ¿Nati?

[00:48:34] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Se acuerda delegar en la Asesoría Legal Externa, iniciar un proceso de consulta a la Procuraduría General de la República, que brinde la más absoluta claridad sobre la base legal y proceder jurídico, respecto a las regencias y la competencia para regularlas, por parte de esta Junta Directiva. Para ello, presentará en la próxima sesión la consulta y el criterio jurídico indispensable para ello. Mientras no se tenga respuesta de la Procuraduría General, se acuerda suspender la resolución de este acuerdo.

[00:49:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:49:06] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:49:07] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[00:49:10] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:49:13] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:49:16] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:49:19] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-5. Se acuerda delegar en Asesoría Legal Externa iniciar un proceso de consulta a la Procuraduría General de la República que brinde la más absoluta claridad sobre la base Legal y proceder Jurídico respecto a las regencias y la competencia para regularlas por parte de esta Junta Directiva. Para ello, se presentará en la próxima sesión de Junta Directiva la consulta y el criterio jurídico indispensable para ello. Mientras no se tenga respuesta de la PGR, se acuerda suspender la resolución de este recurso. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

e. Cumplimiento del ACUERDO 2026-0028-38 Incidente de Nulidad Absoluta ACUERDO 2026-0018-3 - Hellen Alfaro Cartín

[00:49:20] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente, el cumplimiento del acuerdo 2026-0028-38, incidente de nulidad absoluta, acuerdo 2026-0018-3 de Hellen Alfaro Cartín.

[00:49:30] Eduardo Solano Solano: -Vamos a ver, esta es una decisión que había tomado la Junta Directiva de hacer una anulación de la integración de una comisión por algunas errores

que se detectaron en su procedimiento, doña Hellen presenta un recurso impugnando esa decisión. Ustedes en el drive está la respuesta, es más simple, indicando que las violaciones señaladas por doña Hellen no son de recibo, que se estaría rechazando el recurso y por ende manteniendo el acuerdo adoptado por la Junta Directiva el trece de julio del dos mil veintiséis.

[00:50:17] Daniela Azofeifa Sandoval: -Muchas gracias, don Eduardo. ¿Alguno tiene alguna consulta o duda? ¿Nati?

[00:50:23] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por la Asesoría Legal Externa. Asimismo, se delega en secretaria de actas, darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a la señora Alfaro.

[00:50:35] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:50:37] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:50:38] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[00:50:39] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:50:40] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:50:42] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:50:43] Daniela Azofeifa Sandoval: -Yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-6. Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por Asesoría Legal Externa. Asimismo, se delega en Secretaria de Actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a la señora Alfaro. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

f. Intimación de resolución final, exigencia imperativa de exclusión y abstención de la investigada Hellen Alfaro, apercibimiento de nulidad absoluta en cascada - Juan Carlos Olmo

[00:50:52] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y el f sería la información, Intimación de resolución final, exigencia imperativa de exclusión y abstención de la investigada Hellen Alfaro, apercibimiento de nulidad absoluta en cascada, Juan Carlos Olmo. Don Eduardo.

[00:51:06] Eduardo Solano Solano: -Este es un caso de los correos frecuentes de don Juan Carlos, tratando de generar un poquito de presión para que se resuelvan estos casos, este está relacionado con el expediente 018 y el 015. Acabamos de aprobar la resolución del 018, entonces no hay mucho que atender. Yo creo que se le comunica que se conoció su intimación y se le recuerda que ya se tomó la decisión del expediente 0018.

[00:51:40] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto, don Eduardo. ¿Alguna duda? ¿Nati?

[00:51:47] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada para la Asesoría Legal Externa. Asimismo, se delega a secretaria de actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible al señor Olmo.

[00:51:56] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Estamos de acuerdo, doña Nati?

[00:51:57] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:51:58] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[00:51:59] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:52:00] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:52:04] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:52:05] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-7. Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por Asesoría Legal Externa. Asimismo, se delega en secretaria de Actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible al señor Olmo. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

[00:52:13] Eduardo Solano Solano: -Perdón, de esta forma ya habríamos agotado los temas de Asesoría Legal Externa, y de los que incumben personalmente a doña Hellen. Entonces, ya en este momento ella podría volver a ingresar a la sesión. Yo le escribí un mensaje, pero, veremos si vuelve de inmediato o más tardito.

[00:52:30] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Gracias.

C. CORRESPONDENCIA

a. Denuncia administrativa y solicitud de nulidad del reglamento electoral- Inés Gutiérrez Vargas

[00:52:34] Natalia Solera Esquivel: -Voy a decirle a doña Francini que ya puede ingresar.

[00:53:33] Francini Fallas Piedra: -Buenas noches.

[00:53:36] Daniela Azofeifa Sandoval: -Hola, Fran.

[00:53:38] Natalia Solera Esquivel: -Buenas.

[00:53:43] Daniela Azofeifa Sandoval: -Entonces vamos con la correspondencia. Bueno, yo también ya le había mandado un mensaje, pero no... ¿Continuamos? Porque no... Dice correspondencia, denuncia administrativa y solicitud de nulidad del reglamento electoral Inés Gutiérrez Vargas. Fran.

[00:54:16] Francini Fallas Piedra: -Ya les ayudo, deme un segundito, es que estaba haciendo

un oficio.

[00:54:22] Daniela Azofeifa Sandoval: -Gracias.

[00:54:27] Francini Fallas Piedra: -Ok**.** Dice que la señora Inés nos manda un correo en el que quiere saber qué ha pasado, ya que no ha tenido ningún tipo de respuesta. Eso fue lo único que decía el correo, y prácticamente lo que ella nos adjuntó fue, una denuncia administrativa formal y solicitud de revisión de la legalidad por vicio de nulidad absoluta del reglamento de elecciones. El pantallazo de que el cuatro de septiembre ella envió esto al Tribunal de Elecciones. El pantallazo de la aprobación de este reglamento en La Gaceta, y nos manda la resolución que le dio el Tribunal de Elecciones, y al final ella envió un recurso de reconsideración e impugnación incidental de nulidad regulatoria, y eso fue todo lo que adjuntó. Entonces, pues lo que se puede ver es que, pues el tribunal no le ha dado respuesta, y por eso ella lo está dirigiendo acá.

[00:55:40] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Fran.

[00:55:42] Francine Barboza Topping: -Buenas noches. Sí, respecto a ese punto, el Tribunal, ya, por ejemplo, le respondió el recurso de reconsideración, se los comento porque ya fue comunicado, y en este caso, pues el Tribunal rechaza la reconsideración y más bien el día de hoy aprobaron un texto para comunicar que se informara a los colegiados de que no hay papeleta para Tribunal de Ética, perdón, para que la gente esté enterada, ¿verdad? Entonces, esta parte quedó cubierta. En lo en lo que se refiere al reglamento de elecciones están también refirieron, y de hecho me lo trasladaron a mí para que me refiriera sobre ese análisis y ese se está elaborando, un poco lo adelantamos en la reunión de ayer, ¿verdad? Los hallazgos que se han ido encontrando, ¿verdad? Porque sí hay tal vez algunas recomendaciones para reformar algunos aspectos, pero ya una acción de nulidad, ya eso tendría que verse a otro nivel, eso no es del tipo de gestiones que se consideran de una respuesta sencilla, de esas que se da usted en diez días, sino que esto implica un trabajo, un trabajo que incluso probablemente haya que llevarlo a la Asamblea, porque no es ni el Tribunal ni la Junta la que puede declarar nulo, por ejemplo, un acto como este del reglamento, habría que llevarlo a la Asamblea y que la Asamblea determine qué ruta, porque tampoco es simplemente llegar y decir, ay, lo anulo y ya, ¿verdad? Sino verificar, pues, cuáles de las opciones que se les presenten, pues van a adoptar, ¿verdad? No es un asunto de tramitación sencilla. El Tribunal Electoral está en el proceso también de la transcripción de sus actas, ¿verdad? Para el comunicado, lo que ha sido urgente ya se ha procedido a comunicar. Y en ese sentido, pues sí, el tribunal ya le ha ido emitiendo los comunicados correspondientes, nada más para de esto, ¿verdad? Porque hay algunos que sí no me puedo referir, porque como todavía no ha salido, entonces, se mantienen bajo la confidencialidad del tribunal, pero al menos de lo que puedo conversarles, esto es lo que se ha avanzado en ese tema.

[00:57:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -Gracias, doña Fran. ¿Alguno tiene una duda con esto?

¿Nati?

[00:58:00] Natalia Solera Esquivel: -Sí, bueno, la única duda sería, entonces, porque básicamente, entonces, ellos lo que estoy entendiendo es que ellos lo están escalando a nosotros para ver si nosotros hacemos algo en relación al reglamento. Entonces sería nada más como que responderles que nosotros nos acogemos a o respetamos la decisión del tribunal y ya, se emitió respuesta de criterio y... Ok, suave para ponerlo aquí.

[00:58:31] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí, porque ya el Tribunal respondió.

[00:58:47] Francine Barboza Topping: -Otra opción es ustedes pueden decirle que, por ser competencia del Tribunal Electoral, se traslada esa consulta a ellos y ya, nada más y se lo mandan al tribunal.

[00:59:30] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces sería, se acuerda comunicar a la señora Inés Gutiérrez que, por ser competencia del Tribunal de Elecciones, esta denuncia y solicitud se traslada a dicho órgano.

[00:59:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, Natalia?

[00:59:47] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:59:48] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[00:59:49] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:59:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[00:59:53] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[00:59:54] Daniela Azofeifa Sandoval: -Yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-8. Se acuerda comunicar a la señora Gutiérrez que por ser competencia del Tribunal de Elecciones esta denuncia y solicitud se traslada a dicho órgano. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

b. Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-279 - Juan Carlos Olmo Cordero

[00:59:55] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente es la respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-279, Juan Carlos Olmo Cordero.

[01:00:09] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, en este oficio, en el 279, se le comunicó que la señora Hellen, ¿verdad? Había sido debidamente nombrada por la junta, para representar al CTCR en ejercicio de sus competencias y atribuciones, ¿verdad? Y que se rechazaba en plano el incidente que estaba presentando al carecer de un fundamento para cuestionar la designación, cuya legitimidad se mantenía conforme a lo acordado por el órgano directivo competente. Él lo que hace es interponer un recurso de reposición y reconsideración contra el acuerdo de la Junta

Directiva, formalizado mediante este oficio, por considerar que el rechazo del incidente de nulidad carece de fundamentación suficiente, y omite valorar las pruebas aportadas sobre la idoneidad legal y ética de doña Hellen, para representar al colegio ante FECOPROU. Asimismo, solicita la adición y aclaración del acuerdo, la revocación de lo resuelto, el análisis de fondo de los hechos denunciados, la declaratoria de nulidad absoluta al nombramiento y el cese provisional de dicha representación. Y, este, pues nos advierte que prácticamente sobre las posibles responsabilidades administrativas patrimoniales y penales de los directivos involucrados. Específicamente, pide cinco cosas, que se acoja el representante, el recurso que él puso, ¿verdad? Que se revoque eso, por contrario, el imperio del acuerdo adoptado en la sesión 2026-0027, del veintisiete de agosto, y el oficio 279, que rechazó en plano el incidente presentado, que se proceda al análisis de fondo de los hechos comprobados y se declare la nulidad absoluta evidente y manifiesta del acuerdo 2815, que designó a doña Hellen ante FECOPROU, cesando de inmediato sus efectos por carecer el acto de motivo legítimo de idoneidad. Que se le comunique de inmediato a la presidencia de FECOPROU la cesación provisional de dicha presentación gremial, hasta tanto no se resuelva definitivamente la legalidad de la investidura, y el acta del Tribunal Electoral donde se aprobó la papeleta que se publicó en redes sociales con los nombres que no quisieron revelarle, a pesar de que lo solicitó en pleno derecho.

[01:02:39] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Fran, no sé si usted nos ayude aquí, porque...

[01:02:46] Francine Barboza Topping: -En este caso, ¿verdad? Que se refiere a la designación de los representantes de un colegio profesional ante el Comité Permanente de la Federación de Colegios, eso es una potestad totalmente de la junta. ¿Cuál es el requisito? Di ser colegiado. Pueden ser hasta un miembro directivo, puede ser un miembro del colegio que esté activo, ¿verdad? Eso sí, al día con sus obligaciones. En ese caso, por ejemplo, creo que en este momento, pues, ustedes, en su potestad, ustedes pueden elegir a cualquiera de los miembros, como le digo, inclusive, ustedes mismos. Es más, honestamente, la misma federación ha dicho que ellos prefieren que vayan personas de la Junta Directiva porque tienen potestad de decisión. O sea, si ustedes mandan a un colegiado que no está en la Junta Directiva, ese colegiado, pues la federación puede recomendar en ese momento en la sesión, una serie de acciones, que este colegiado va a tener que venir a consultarles a ustedes. Entonces, a veces es mejor tener pase directo, ellos mismos lo han comunicado extraoficialmente, ¿verdad? No lo dicen porque, como les digo, es potestad de cada Junta Directiva nombrar los representantes que deseen. Entonces, en ese sentido, el nombramiento que ustedes hacen no tiene ningún defecto y, efectivamente, ella puede, si ustedes la nombraron, ella puede ser representante. Entonces, él insiste en que no, pero, ustedes pueden mantener su decisión, a menos de que ya quieran hacer un cambio, pero eso ya es decisión de la junta, ¿verdad? Eso, no necesariamente obedece al recurso o a que se le esté dando la razón, pero en este caso no es un requerimiento de que haya que cambiar al representante. Luego, lo de los nombres, ¿cuáles fueron los nombres que él decía? Es que

ahí me perdí. ¿Fran? Porque es que es que tengo una gestión, pero no sé si se me cruzó con algo que pasó en el Tribunal Electoral, porque él también ahí hizo una solicitud de que le dieran…

[01:04:44] Francini Fallas Piedra: -Sí, él no menciona nombres, solo a ese correo respondió eso, que solicitaba esa acta.

[01:04:52] Francine Barboza Topping: -Sí, es que en ese caso, es que lo que le estaba pidiendo era información sobre los candidatos, ¿verdad? De la inscripción de candidatos, cuando todavía el tribunal no los había aprobado. Entonces, en ese momento el criterio era que, al ser un proceso en curso, que todavía no se podía divulgar esa información, que podía ser considerada un tratamiento indebido de datos, y que una vez que el tribunal concluyera con el proceso de inscripción, pues se le iba a comunicar. Tan es así que iban a ser publicados en Facebook, ¿verdad? Eso, pero ya una vez que el tribunal lo procedió a la inscripción, entonces, él lo que dice es que no se le revelaron los nombres, pero ya es más que público quiénes fueron, ¿verdad? Ese es el único antecedente que tengo yo de nombres que él haya pedido, que él dice que se le negaron, pero no se le negaron, se le explicó que todavía el proceso de inscripción no había terminado, ¿verdad? Entonces, y en algunos casos, incluso, se hicieron antes de la aprobación una serie de consultas. Entonces, en ese ínterin fue donde se le dio esa esa respuesta, pero ya es de conocimiento. Y creo que eso abarcaba la respuesta. En este caso, por ejemplo, ustedes, si deciden mantener la misma representación, nada más señalan de que en ese momento acusan recibido de la información, pero simplemente le rechazan la reconsideración.

[01:06:22] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto, gracias, doña Fran. Don Eduardo, no sé si tiene algo más que aportarnos.

[01:06:29] Eduardo Solano Solano: -No, muy claro todo.

[01:06:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -Entonces, no sé si nos ayudan para formular la respuesta. ¿Nati?

[01:06:59] Natalia Solera Esquivel: -Entonces vamos a ver. La respuesta tiene que ir, por lo que estoy entendiendo, en la línea de si ella se va a quedar en representación de la FECOPROU o si se va a nombrar otro representante, ¿verdad?

[01:07:14] Daniela Azofeifa Sandoval: -No, si está más bien como si está legal lo que se realizó como Junta Directiva, creo.

[01:07:21] Francine Barboza Topping: -Exacto, ahí la respuesta es al recurso, no al nombramiento. Ya, si ustedes quieren hacer otro nombramiento, ya es otro acto de ustedes aparte. Aquí el asunto es dar por recibido el documento, la información que se da, y si ustedes mantienen, digamos, el nombramiento, porque si ya ustedes quisieran cambiarlo, ya ellos toman otro tipo de decisión, pero en este momento, si ustedes mantienen la situación como está,

simplemente se rechaza o se declara sin lugar el recurso presentado por don Juan Carlos Olmo Cordero. Y así se le puede agregar que se ratifica lo manifestado en primera instancia.

[01:08:16] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces, sería que se da por recibido el documento, y sería, entonces, y se rechaza y declara sin lugar el recurso presentado por don Juan Carlos Olmo.

[01:08:25] Francine Barboza Topping: -Ah, puede ser, se declara sin lugar o se rechaza, son una de las dos palabras, pero…

[01:08:30] Natalia Solera Esquivel: -Ah, ok

[01:08:30] Francine Barboza Topping: -Suena más bonito, se declara sin lugar.

[01:08:34] Natalia Solera Esquivel: -Ok, le puse las dos, para que no le falte.

[01:08:38] Francine Barboza Topping: -Para que quede claro es.

[01:08:41] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Y se declara sin lugar el recurso presentado por don Juan Carlos Olmo.

[01:08:49] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Estamos de acuerdo, Nati?

[01:09:02] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo, sí.

[01:09:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:09:04] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:09:05] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[01:09:07] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:09:08] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-9. Se acuerda tener por recibido el documento. Asimismo, se declara sin lugar el recurso presentado por el señor Juan Carlos Olmo. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

c. Valoración nota Proyecto de Ley 25668- Marny Ramos Rivas Asociación Costarricense de Neumología y Cirugía de Tórax

[01:09:09] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente... Ah, ok. Es la Valoración nota Proyecto de Ley 25668 de Marny Ramos Rivas, de la Asociación Costarricense de Neumología y Cirugía de Tórax. Este, yo leí el documento que nos mandó, este, esta asociación, y lo que dice es como como presentar como una parte de apoyo de parte del colegio, digamos, de terapia respiratoria, la comisión y de salud mental de terapia física, porque pasó una ley que es para disminuir los impuestos a los cigarros. Entonces ella nos dice como que, obviamente, va a afectar en la parte del consumo de los jóvenes y, obviamente también los adultos mayores entran en todo esto.

Entonces yo le iba a proponer, no sé, don Josué, si usted tiene comunicación con la sociedad científica de ustedes, de salud mental, porque nosotros en la comisión profesional tenemos a una compañera que es parte de la comisión de enfermedades respiratorias que están con esta doctora, con Marny Ramos. Entonces, para tener una reunión en conjunto, la comisión de terapia respiratoria y la sociedad científica, con la doctora.

[01:10:26] Josué Quesada Vargas: -Yo pienso que sí está bien, Daniela, si, nos coordinamos, incluso yo creo que yo puedo estar presente y parte del servicio de la comisión, pero yo puedo estar presente, si es posible.

[01:10:38] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto. Para hacerlo en conjunto y que ya nos explique bien y llevar un acuerdo las dos partes.

[01:10:46] Josué Quesada Vargas: -Claro que sí.

[01:10:59] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces sería que se acuerda delegar en la Comisión Profesional de Terapia Respiratoria y la Sociedad Científica de Salud Mental...

[01:11:09] Daniela Azofeifa Sandoval: -De terapia física.

[01:11:12] Natalia Solera Esquivel: -Ah, bueno, también la terapia física, espere. Profesional de terapia respiratoria, fisioterapia, y la Sociedad Científica de Salud Mental para coordinar. ¿Sería para que coordinen de una vez la reunión o para coordinar lo que corresponda?

[01:11:38] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ajá.

[01:11:41] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Listo, entonces.

[01:11:42] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí. ¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[01:11:46] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:11:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:11:48] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:11:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[01:11:52] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:11:54] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-10. Se acuerda delegar en la Comisión Profesional de Terapia Respiratoria y Fisioterapia, así como en la Sociedad Científica de Salud Mental, la coordinación y ejecución de las gestiones que correspondan. Se aprueba por unanimidad con cuatro votos.

d. Solicitud formal y urgente de entrega de actas - Ferllini Aguilar

[01:12:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente... Es la solicitud formal y urgente de la entrega de actas Ferllini Aguilar.

[01:12:19] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso nos entró un correo por parte de la señora Ferllini, ¿verdad? Donde solicita formalmente la entrega de las actas, pero ella en el correo indica que solicita las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias celebradas desde el veintisiete de agosto de dos mil veintiséis hasta la fecha. Alegando la falta de acceso oportuno a la documentación y la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Y que requería conocer el estado de elaboración y remisión y aprobación de cada acta, las razones de su falta de publicación, una fecha concreta para su entrega, y una respuesta formal por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles, y advierte que persistir la omisión, se acudirá a las instancias administrativas o judiciales. Doña Fran y yo en nuestro momento, en el momento lo hablamos y, pues, nosotros asumimos que se refería a actas de Junta Directiva, ¿verdad? Porque, pues, Asambleas este año hasta noviembre. En este caso, a ella se contestó emitiéndole comunicado que se había publicado en la página, ¿verdad? En la cual se les explicaba que la sesión veintidós a la veintisiete se encontraron algunas anomalías, por lo tanto, se estaba trabajando para revisarlas y que se iban a subir a la brevedad posible, esperando, ¿verdad? Que ella nos contestara si en efecto eran las actas de Junta Directiva o qué, pero no tuvimos respuesta de parte de ella.

[01:13:53] Daniela Azofeifa Sandoval: -Nati.

Nota de Secretaría: En este momento la señora Hellen Alfaro se incorpora nuevamente a la sesión.

[01:13:56] Natalia Solera Esquivel: -Fran, yo considero que, bueno, nosotros podemos asumir que ella se equivocó. Asumimos que ella se equivocó, porque no hay ninguna Asamblea general celebrada entre el veintisiete de agosto del 2026 hasta la fecha, ni ordinaria ni extraordinaria. Entonces, así básicamente yo lo que le contestaría es indicarle que no hay ninguna Asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada en esas fechas. Y que ella vuelva a hacer la solicitud con lo que ella considera.

[01:14:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Eduardo.

[01:14:35] Eduardo Solano Solano: -Una pregunta, doña Francini. Ya se le contestó a ella, ya se le dio respuesta, ¿verdad?

[01:14:40] Francini Fallas Piedra: -Sí, esa respuesta. El mismo comunicado que se publicó en la página se le dio. ¿Verdad? Porque nosotros dijimos, di, fijo sí se equivocó, nos va a decir, no, no son esas, son las de Asamblea y ahí nosotros le contestamos de inmediato, o sí, quedo a la espera, pero, o sea, no hubo ningún tipo de respuesta de parte de ella.

[01:14:58] Eduardo Solano Solano: -Vamos a ver, yo quisiera hacer una participación en dos

líneas. La primera, ese tipo de petición lo más importante era responderle para evitar que nos presentara un amparo de petición y respuesta, cosa que ya fue subsanada. Lo otro que sí quisiera aprovechar este momento es para comentar que mi criterio, el manejo de las actas del colegio es muy eficiente. Es decir, estamos hablando que son actas de alrededor de cien páginas que tienen que transcribirse, que tienen que anonimizarse, que es un esfuerzo significativo y que me parece una expectativa irreal de los agremiados, pensar que esas actas pueden estar en cuestión de días, ¿verdad? Es decir, hay un tiempo de razonabilidad y de proporcionalidad, en la cual un acta de este tipo puede estar lista para consulta de los agremiados y que este colegio las maneja de forma más que eficiente. Es más, me parece que va más allá. Ustedes ven actas de otros órganos también, que son complejos y duran muchas semanas más en gestionarse, más bien aquí se hace un trabajo muy tenaz para utilizar un término, que considero que cabe, y creo que es un tema de paz de este órgano colegiado, saber que el manejo de las actas es completamente transparente. Es más, ni siquiera hay que pedirlas, uno va, y se mete al sitio web y las puede descargar sin ningún tipo de mediación. Entonces, yo creo que es como llevar un llamado al orden y a la paz, tanto de ustedes como de quienes van a leer estas actas en el futuro, de que como maneja el colegio, es muy eficiente, muy efectivo, va más allá incluso de la razonabilidad que necesita o que exige la Ley General. Y bueno, hoy tenemos un recurso de amparo corriendo en estos temas, que soy más positivo de que se va a tener un resultado positivo, pero a mi criterio el colegio lo ha venido manejando muy bien, y que creo que estas solicitudes responden a una expectativa irreal, que más bien pueden comprometer la integridad de las actas. Porque por andar a la carrera, puede no hacerse una anonimización adecuada, que sí es una exigencia de la Ley de Protección del Tratamiento Personal y de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, y que más bien, a veces por andar en esas cargas, pueden comprometer la seguridad y la integridad del acta, que sí es un tema fundamental. Perdón por dar esta esta opinión no solicitada, pero me parece que es importante sí hacer un llamado al orden de que la junta y la gestión del colegio en general, hace una buena labor de la gestión de ambas.

[01:17:27] Daniela Azofeifa Sandoval: -No, más bien, muchas gracias, don Eduardo.

[01:17:31] Natalia Solera Esquivel: -Ahora, mi duda es, se, como ya se le dio a ella una respuesta, simplemente entonces que se emitió esa respuesta, o aclararle que no hubo ninguna Asamblea en esas fechas que ella indica.

[01:17:50] Eduardo Solano Solano: -Yo siento que ya se le dio respuesta. Más bien, se podría tomar el acuerdo y validar la respuesta brindada anteriormente, y quedar pendiente si ella vuelve a hacer... Y ordenar que quedemos pendiente de si se vuelve a hacer una repregunta, contestarle.

[01:18:11] Natalia Solera Esquivel: -Ok, voy a poner así, se acuerda validar la respuesta dada a la agremiada.

[01:18:16] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Estamos de acuerdo? ¿Doña Natalia?

[01:18:20] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:18:21] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:18:23] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:18:24] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué? Don Josué. ¿Doña Hellen?

[01:18:42] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:18:47] Hellen Alfaro Cartín: -Llegué cuando ya habían analizado, entonces prefiero, no estoy clara de lo que están hablando. Entonces prefiero abstenerme.

[01:19:01] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-11. Se acuerda validar la respuesta dada a la agremiada. Se aprueba con cuatro votos a favor. La señora Hellen Alfaro Cartín se abstiene de votar.

e. Solicitud de punto de Agenda Asamblea - Tribunal Electoral

[01:19:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente punto es el…

[01:19:09] Eduardo Solano Solano: -Perdón, qué pena interrumpir, pero entonces para dejar constando en el acta que en este momento se reincorporó doña Hellen a la sesión, porque hay que mencionarlo para que quede registrado en el acta.

[01:19:22] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto. El punto e, solicitud de punto de agenda de Asamblea del Tribunal Electoral.

[01:19:34] Francini Fallas Piedra: -Sí, prácticamente ellos solicitaron que el proceso electoral se incluyera como primer o segundo punto del orden del día, en concordancia con la práctica que se ha mantenido en ocasiones anteriores. Eso fue prácticamente lo que solicitaba.

[01:20:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Fran, si nos ayuda.

[01:20:09] Francine Barboza Topping: -En este caso, sería solo dar por recibido e indicarles que el orden del día ya fue publicado, nada más. Que no se puede acoger su solicitud, porque si se hiciera ya no ya no salimos en tiempo, porque tienen que ser diez días antes, mínimo diez días antes de la Asamblea. Y ya en lo que hacemos el trámite, volvemos a publicar, no se va a cumplir el trámite, más bien la publicación salió con tiempo de sobra, pero ya repetirla no, ¿verdad? Igual cabe la opción de que las personas en Asamblea metan una moción de orden y cambien el orden, eso siempre es una posibilidad en toda Asamblea, ¿verdad?

[01:20:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Nati?

[01:21:02] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Se acuerda dar por recibido, indicar al tribunal que ya la agenda fue publicada, por lo que no sé... ¿Qué dijo usted, doña Fran, al final?

[01:21:17] Francine Barboza Topping: -Por lo que no se acoge su solicitud.

[01:21:20] Natalia Solera Esquivel: -Por lo que no se acoge su solicitud.

[01:21:28] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[01:21:31] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:21:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:21:35] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:21:37] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[01:21:39] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:21:41] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[01:21:45] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:21:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-12. Se acuerda tener por recibido. Asimismo, indicarle al Tribunal que ya la agenda fue publicada, por lo que no se acoge su solitud. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

f. Solicitud de criterio Ejercicio profesional en Terapia Ocupacional - Vianney Jacob Guzmán Campos

[01:21:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente es la solicitud del criterio de ejercicio profesional en terapia ocupacional, Vianney Jacob Guzmán Campos.

[01:21:58] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, él nos adjunta un escrito formal, mediante el cual había solicitado un criterio a Fiscalía, respecto de una situación relacionada con el ejercicio profesional de la terapia ocupacional, conforme a los hechos, antecedentes y consultas que se desarrollan en el documento, ¿verdad? La gestión tiene como finalidad que se le dé un criterio técnico profesional institucional, que permita determinar el alcance de las obligaciones éticas y profesionales aplicables a la situación planteada. Para efectos de la notificación, señaló un correo electrónico. ¿Verdad? Y para cualquier otra información, este, o un número de teléfono. Él nos agradece confirmar de recibido el presente correo y todo lo que se adjuntó, indicar el número de gestión y expediente que se le va a asignar. Ya doña Fran me había dicho que ella había hablado como varias veces con él por teléfono, y se le había indicado, pues, que esto lo veía con Fiscalía, ¿verdad? Pero él, de igual manera, no remitió la solicitud.

[01:23:04] Francine Barboza Topping: -Tal vez como, en resumen, es una situación que se da por un, el señor no es colegiado, sino que él está [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Y parece que en ese caso, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]va a presentar como testigo a la terapista

ocupacional [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Y el señor no quiere, porque, no sé, él está opuesto porque dice que es un testigo que va en contra de él. Entonces, yo traté de explicarle que normalmente, cuando usted lleva personas profesionales que atienden a los niños, entran dentro de un carácter que se llama testigo perito, que no necesariamente debe considerarse que están a favor o en contra de una parte, sino que van a hablar la situación x, y que a ese testigo le pueden preguntar y repreguntar todas las partes, ¿verdad? Entonces, él cuestiona que hay personas, el profesional que van a ofrecer está incurriendo en un conflicto de intereses, y ahí señala un montón de cosas que aunque yo traté de aclararle, pero no, ahí se estaba como un poquillo ahí sentado, ¿verdad? En su opinión, de hecho, yo le remití la consulta a la Fiscalía, esperando también que le dijeran que en este momento no se considera que la persona esté incurriendo, en este caso profesional, esté incurriendo en una falta al Código de Ética, simplemente si es llamado como testigo, su obligación es comparecer, eso sí es una obligación, y que tendrá que decir las cosas que le consten. O sea, se toma bajo juramento y tendrá que decir verdad y, si es algo técnico, pues, respecto de eso del conocimiento que tenga del caso, pero él lo que está buscando es como una validación del colegio para excluir a ese testigo, ¿verdad?

[01:24:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -Muchas gracias, doña Fran. Don Xavier.

[01:25:03] Xavier Herrera Xirinachs: -Sí, este, nada más para comentarles que este caso ya fue…

[01:25:08] Francine Barboza Topping: -Perdon, don Xavier.

[01:25:10] Xavier Herrera Xirinachs: -No se preocupe.

[01:25:11] Francine Barboza Topping: -Le pido perdón por tirarle la papa caliente.

[01:25:14] Xavier Herrera Xirinachs: -No, no, no se preocupe, doña Fran. Este, nada más para comentarles que este caso fue ya, este, respondido desde el veinticuatro de septiembre, se le envió a él, este, la respuesta, justamente con todo lo que acaba de indicar doña Fran, este, por si lo quieren dejar en actas, el oficio es el CTCR-F-2026-0041, con fecha del veinticuatro de septiembre del presente año. Entonces, ya este caso está por resuelto por parte de Fiscalía.

[01:25:52] Daniela Azofeifa Sandoval: -Muchas gracias, don Xavier.

[01:26:03] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces podríamos poner que más bien que se acuerda, se acuerda acoger la respuesta dada en el oficio CTR-F-2026-0041 del veinticuatro de septiembre, enviada el veinticuatro de septiembre.

[01:26:20] Francini Fallas Piedra: -Correcto, emitido por Fiscalía, para que quede ahí.

[01:26:25] Natalia Solera Esquivel: -Ok.

[01:26:29] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:26:31] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:26:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[01:26:37] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:26:38] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:26:41] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:26:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[01:26:47] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:26:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-13. Se acuerda acoger la respuesta emitida al señor Guzmán mediante le oficio CTCR-F2026-0041 enviado el 24 de septiembre emitido por la Fiscalía del CTCR. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

g. Consulta sobre la normativa para la tele práctica transfronteriza - Rebecca Van Dyk

[01:26:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente es el punto g, consulta sobre la para la tele práctica transfronteriza, Rebecca Van Dyk.

[01:27:01] Francini Fallas Piedra: -En este caso, esta es una consulta que nos redirige la señora Hazel, del Comité Académico. La señora es terapeuta de lenguaje y está registrada en Ontario, Canadá, pero está solicitando información al CTCR sobre la normativa aplicable a la prestación de servicios virtuales transfronterizos, ya que uno de sus pacientes pediátricos se trasladó a vivir a Tamarindo, Costa Rica. Entonces, consulta si profesionales extranjeros pueden brindar terapia virtual temporalmente, si existe algún permiso especial o extensión del proceso de incorporación profesional, y cuáles serían los requisitos, condiciones, obligaciones, costos aplicables para que ella pueda ejercer legalmente en el país.

[01:27:54] Daniela Azofeifa Sandoval: -Nati.

[01:27:53] Natalia Solera Esquivel: -Sí, yo tengo una duda con respecto a este, porque no sé si es... Ella dice primero que el servicio sería temporal, pero dice que, por lo que entiendo, el paciente de ella se trasladó a vivir acá, ¿verdad? No es que viene de paseo. Entonces ahí es donde yo no sé cómo se aplicarían los... Porque en los criterios anteriores lo que se ha dado es que, y es muy curioso porque casi siempre son de Canadá los que envían las consultas. Entonces ellos en algunos momentos notifican al colegio de que su paciente viene acá de vacaciones. Entonces que si pueden mantener el servicio virtual mientras esté acá. En esas ocasiones el colegio les ha contestado que si bien sí, que se puede hacer porque es su paciente, al fin y al cabo, es como que un paciente mío vaya a vacacionar y yo le dé seguimiento mientras está allá, de manera virtual, vuelve y se continúa. El detalle es que si ya el paciente está acá

establecido, ya, y ellos empiezan a dar ese tipo de terapias ya de manera frecuente y todo, ya desde mi punto de vista ya es diferente. Ya ahí es como algo distinto, ¿verdad? Porque entonces abrimos ese portillo a tener profesionales del extranjero dando terapia a personas residentes de acá. Entonces, ahí ya yo no estaría de acuerdo, pero no sé, digamos, si, qué opinan ustedes de asesoría legal.

[01:29:28] Francini Fallas Piedra: -En este caso, también sería bueno preguntarle para que quede claro el hecho de que si va a estar por un tiempo determinado acá o se va a quedar permanentemente acá, para no darle como cerrarle la puerta de una vez, no sé, siento yo, porque solo dijo, se traslada a Tamarindo Costa Rica, entonces no nos deja claro si va a ser una situación permanente o temporal.

[01:29:58] Eduardo Solano Solano: -Si me permiten una opinión, yo creo que hay que diferenciar dos elementos, lo teórico de lo práctico. Dentro de lo teórico, cualquier ejercicio o actividad profesional dentro del país debería ser por una persona colegiada, agremiada, y de lo contrario sería un ejercicio ilegal de la profesión, eso es lo teórico. Acá lo práctico de las complicaciones en torno a la virtualidad, ¿verdad? Porque no hay forma realmente, primero, de no darnos cuenta, sino es porque ellos vienen al colegio, ¿verdad? Eso es lo primero, es muy difícil recabar elementos, es muy difícil recabar prueba. Luego, la presentación de una denuncia por ejercicio ilegal de la profesión resulta casi imposible frente, primero, las dificultades de recolección probatoria, y lo segundo, de una persona que no está en el país, ¿verdad? Eso dificulta el triple la gestión. Entonces, aquí vemos, por un lado, el planteamiento teórico, lo que nos dice la ley, lo que nos dice el Código Penal, y cómo el ejercicio de la profesión en el país tiene que ser ejercido únicamente por personas colegiadas, el problema es que las facilidades de virtualidad nos amarran en cómo llevar a letra viva el planteamiento de la ley. Sin embargo, pues la respuesta debe ir orientada en que el ejercicio profesional hacia pacientes que sean en el territorio costarricense deben ser brindados por personas colegiadas, y que para colegiarse hay un procedimiento que rige ya la ley de incorporación al colegio.

[01:31:49] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Xavier.

[01:31:52] Xavier Herrera Xirinachs: -Sí, este, nada más para comentar, este caso llegó a plataforma, este, de forma directa con copia, no sé cómo, a doña Shirley. Este, a la persona se le dio respuesta, después de traducir el documento, porque venía en inglés, este, se traduce el documento, se le da respuesta básicamente con lo que está indicando don Eduardo, e incluso con la invitación de, este, de incorporarse al colegio. No tengo en estos momentos el número de oficio, si me regalan un segundo, bueno, un momento, podemos avanzar evidentemente, este, les pongo en el chat el número de oficio para que sea aportado al acta. Pero para que sepan, ya de parte de Fiscalía ya también se dio resolución a esta situación.

[01:32:48] Daniela Azofeifa Sandoval: -Nati.

[01:32:56] Eduardo Solano Solano: -No se escucha, doña Natalia.

[01:32:58] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, perdón. No, que más bien, no sé si les parece, para que vaya como la respuesta en el mismo sentido de lo que ya se le notificó. Entonces no sé si más bien sería como... Di tomar esa respuesta para que di ya, ya se le dio, o tiene que emitirse una de junta, porque si coincide el... Para no generar un criterio diferente, me parece bien. O sea, bajo la misma línea. Lo único es que sí tendría que... Voy a ponerlo acá. Ok, entonces podríamos ponerle aquí. Sería que se acuerde indicarle a la señora Rebecca Van Dyck que esta junta coincide con el criterio que se le facilitó por parte de la Fiscalía del CTCR. Y ahí cuando tengan el oficio, se lo agrego aquí.

[01:34:21] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto. ¿Estamos de acuerdo, Nati?

[01:34:25] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:34:26] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:34:27] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:34:28] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[01:34:32] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:34:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[01:34:38] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:34:43] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-14. Se acuerda indicarle a la señora Rebecca Van Dyk que esta Junta coincide con el criterio que le facilitó la fiscalía del CTCR, mediante el e oficio CTCR-F-2026-0051. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

h. Respuesta al oficio GM-17130-2026 Solicitud de información sobre el proceso de rehabilitación auditiva institucional – CCSS

[01:34:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente es el punto h, respuesta al oficio GM-17130-2026 Solicitud de información sobre el proceso de rehabilitación auditiva institucional de la Caja Costarricense del Seguro Social.

[01:34:54] Francini Fallas Piedra: -Este tema es un poquito amplio, prácticamente ellos nos mandan una respuesta en atención a un oficio, GM-17130-2026, relacionado con el proceso de rehabilitación auditiva institucional, el programa de normalización de discapacidad, accesibilidad y rehabilitación, que ha realizado el análisis correspondiente, y nos dan a conocer que es importante aclarar que la rehabilitación de una persona con pérdida auditiva constituye un proceso clínico y funcional centrado en la persona, cuyo objetivo no limita recuperar o mejorar los umbrales auditivos mediante el uso de audífonos, sino que busca fortalecer su capacidad

para comunicarse, desarrollar sus actividades cotidianas y participar en los entornos familiares, sociales y laborales, con el propósito de alcanzar el mayor grado de independencia posible frente a su condición auditiva. Este proceso puede formar parte del abordaje de personas con pérdidas auditivas de diferentes etiologías, y desarrollarse durante o después de intervenciones médicas o quirúrgicas. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud define la rehabilitación como un conjunto de intervenciones destinadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad. El objetivo final de la rehabilitación es favorecer la reintegración social de la persona en pacientes con sospecha de pérdida auditiva, y el proceso inicia con una evaluación diagnóstica y una valoración por parte de la especialidad de otorrinolaringología, con el fin de descartar posibles etiologías orgánicas, alérgicas, inflamatorias o tumorales, como los colesteatomas, antes de iniciar la intervención funcional. Entonces, nos dicen que, por lo tanto, la rehabilitación, el tratamiento de la enfermedad de base constituyen componentes relacionados, pero conceptualmente diferentes en patologías como, colesteatoma, la otosclerosis, determinadas enfermedades del oído medio, tumores u otras condiciones susceptibles del tratamiento médico quirúrgico. El objetivo inicial fue orientarse al control de la enfermedad, la eliminación del proceso patológico, la preservación de estructuras. Aquí ellos nos exponen desde la perspectiva práctica, este proceso puede organizarse en varios puntos, como la evaluación integral, la evaluación del grado de hipoacusia y lateralidad, la intervención y asesoramiento, terapias de comunicación, lenguaje y reinserción sociolaboral, con terapia ocupacional, y el seguimiento funcional. Entonces, nos indican que la reevaluación periódica de los objetivos establecidos, los beneficios obtenidos, el grado de satisfacción de la persona usuaria y el uso efectivo de los dispositivos auditivos, los posibles cambios en la función auditiva y necesidad de realizar nuevos ajustes o referencias de otros profesionales. También lo que es la atención psicológica, cuando se requiera, ¿verdad? Llevar este tipo de acompañamientos. Y, este, por esta razón, el médico especialista en otorrinolaringología puede recurrir a los servicios de los profesionales en terapias de la salud y audiología, con el propósito de favorecer la recuperación y habilidades instrumentales, el entrenamiento de estrategias comunicativas y fortalecimiento de las capacidades funcionales de la persona. Entonces, dice que, pues, la guía de del National Institute for Health and Care recomienda realizar un seguimiento posterior a la adaptación de los audífonos, con el fin de valorar posibles dificultades relacionadas con su uso. Y nos informan, finalmente, que los profesionales técnicos a cargo de este tema sería el licenciado Mainor Sequeira Solano y el doctor Shang Chu, quienes pueden ser contactados a los correos que ahí nos indican.

[01:39:09] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen, no sé si quiere opinar algo.

[01:39:19] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, es que no adjuntaron, o sea, este oficio, el oficio GM-17, que es la respuesta a ese oficio, el oficio ese no lo adjuntaron en la...

[01:39:31] Francini Fallas Piedra: -No venía, no venía, no lo facilitaron, simplemente nos mandaron ese oficio y no nos están, no nos adjuntaron ese, entonces por eso no tenemos como la referencia para ver.

[01:39:44] Hellen Alfaro Cartín: -¿De qué se trata? O sea, esto que ponen ellos, pues sí, sí, eso es cómo funciona la Caja Costarricense del Seguro Social, ¿verdad? Y dentro de eso, pues tiene que haber un trabajo interdisciplinario entre terapia de lenguaje, entre audiólogos y demás. Lo que pasa es que no me queda claro por qué viene este documento, qué fue lo que pasó, cuál fue el documento que se envió. No sé si podríamos solicitárselo, o ver qué podemos hacer, porque realmente no entiendo la respuesta. ¿Cuál fue ese oficio?

[01:40:25] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, tal vez sería dar por recibido y solicitarles a ellos este oficio que ellos mencionan y el contexto de qué es lo que requieren realmente de parte del CTCR, ¿verdad?

[01:40:36] Daniela Azofeifa Sandoval: -Mjm.

[01:40:57] Natalia Solera Esquivel: -Entonces sería, se acuerda dar por recibido, y a la vez solicitar, de ser posible, el oficio al que se refieren. Que se refieren... En concreto… Sería como que se acuerda dar por recibido y a la vez solicitar, de ser posible, el oficio al que se refieren, y en concreto lo que se requiere de parte, por parte del CTCR.

[01:41:49] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, entonces, ¿estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:41:52] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:41:53] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[01:41:54] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:41:55] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[01:41:56] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:41:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[01:42:00] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:42:01] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-15. Se acuerda tener por recibido el documento. Asimismo, solicitar, de ser posible, copia del oficio GM-17130-2026 al que se hace referencia en dicho documento, así como precisar concretamente qué se requiere por parte del CTCR, con el fin de determinar las acciones que correspondan. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

i. Recibido al oficio CTCR-2026-277 y solicitud de aclaración – CCSS

[01:42:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -Es el siguiente, es el recibido del oficio CTCR-2026-277 y la solicitud de aclaración a la Caja Costarricense del Seguro Social.

[01:42:14] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, ellos nos habían pedido la aclaración por un oficio que nosotros le habíamos mandado de respuesta, no me recuerdo si fue a don Carlos o a don Juan Carlos, que él lo que hizo fue reenviarlo a la Caja, entonces, la Caja nos pidió el contexto de por qué les estaba llegando esta información o de dónde provenía todo. Entonces, en este oficio, en el 277, se le dio todo el proceso. ¿Verdad? La solicitud que él hizo, los acuerdos, las preguntas que él hizo, todo se le adjuntó la documentación. Entonces, nos indican que nos agradecen la información suministrada, pero que solicitan que nosotros le aclaremos cuál es el requerimiento en concreto que el colegio plantea ante la gerencia médica de la Caja, en relación con este asunto, así como las acciones o gestiones específicas que esperan, ¿verdad? De la gerencia, con el fin de determinar lo que corresponda dentro del ámbito de las competencias.

[01:43:16] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Doña Hellen, ¿algo más que aportar?

[01:43:23] Hellen Alfaro Cartín: -Bueno, pues sí, este tema se las trae, porque realmente no fue ni siquiera un requerimiento del colegio como tal. Fue que Carlos Pereira reenvió un documento, ¿verdad? Entonces, que se le dio respuesta a él, como decía Francini, ¿verdad? Entonces, pues no sé realmente cuál debería ser el proceder, ¿verdad? Decirle a la Caja que no fue el colegio, fue un agremiado el que le envió, aunque creo que ya se le dijo, ¿verdad? Francini, fue lo que lo que se les expuso a ellos.

[01:43:59] Francini Fallas Piedra: -Sí, señora, correcto.

[01:44:06] Hellen Alfaro Cartín: -No sé aquí cómo proceder, realmente, porque como no fue un requerimiento de directamente del colegio a la Caja, la respuesta que deberíamos de darle.

[01:44:18] Daniela Azofeifa Sandoval: -No sé, don Eduardo o doña Fran, que se les... Porque ya hubo una respuesta, ¿no, Fran?

[01:44:26] Francini Fallas Piedra: -Sí, correcto. No sé si es que lo que ellos quieren saber es que si nosotros requerimos algo a base de esta solicitud, si le queremos pedir algo a la gerencia en base a todo esto planteado.

[01:44:46] Eduardo Solano Solano: -Perdón, ¿y si quiere hacer alguna gestión nada más o nada más se puede di dar trámite y archivar el procedimiento sin mayor tramitación adicional.

[01:45:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok.

[01:45:08] Francini Fallas Piedra: -No sé, en este caso, si doña Hellen no quiere solicitar nada, entonces lo que se puede decir es que, pues de parte del CTCR no se hizo la solicitud, sino que fue una respuesta a un agremiado y que…

[01:45:26] Hellen Alfaro Cartín: -El problema es que, bueno, habla del proceso de modificación

de reglamento de regencias y establecimientos audiológicos. El tema, probablemente, este, pues habría que revisarlo, pero no es directamente con el oficio que se le envió a Pereira, ¿verdad? Deberíamos de trabajarlo desde otras perspectivas. Entonces yo archivaría esto y revisaría qué podemos hacer por ahí, si es necesario. Porque esto nace, como les digo, desde un oficio que se le dio a Pereira y que él lo reenvió a la Caja. Y no sé cuál sería el propósito, ¿verdad? Entonces, creo que mejor recibimos y listo.

[01:46:37] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok.

[01:46:42] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces se acuerda dar por recibido.

[01:46:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, ¿estamos de acuerdo, Nati?

[01:46:49] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:46:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[01:46:58] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:46:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[01:47:01] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:47:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[01:47:05] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:47:07] Daniela Azofeifa Sandoval: -Yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-16. Se acuerda tener por recibido. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

j. Consulta profesional sobre servicios de apoyo educativo en Terapia del Lenguaje - Melissa Carvajal Barrantes

[01:47:08] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente... El j, vamos por el j, ¿verdad?

[01:47:15] Natalia Solera Esquivel: -Sí.

[01:47:17] Daniela Azofeifa Sandoval: -Consulta profesional sobre servicios de apoyo educativo en terapia de lenguaje, Melissa Carvajal Barrando.

[01:47:26] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, ella realiza una consulta relacionada con la formación académica y las posibilidades de desarrollarse en el área del lenguaje. Dice que ella cuenta con un título de bachillerato en terapia del lenguaje y licenciatura en docencia, que actualmente está incorporada a COLYPRO y [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Ella está interesada en retomar el desarrollo profesional y explorar la posibilidad de ofrecer servicios educativos dirigidos a niños y sus familias, especialmente en el área del desarrollo del lenguaje, mediante actividades lúdicas, estrategias pedagógicas y acompañamiento educativo. Por eso,

quiere que le aclaren las siguientes preguntas. ¿Con mi formación académica actual puedo incorporarme al Colegio de Terapeutas de Costa Rica o es necesario contar con una licenciatura específica de terapia de lenguaje? Si no cumplo actualmente con los requisitos para incorporarme, ¿puedo ofrecer servicios de apoyo educativo no clínico en el área del lenguaje, aprovechando mi formación en terapia de lenguaje y docencia? ¿Qué tipo de actividades educativas podría realizar legalmente con mis títulos actuales, sin ofrecer evaluaciones diagnósticos ni tratamientos clínicos de terapia de lenguaje? Y si existen restricciones específicas sobre la publicidad, la denominación del servicio o la atención individual de niños, cuando se ofrece el apoyo educativo no clínico relacionado con el lenguaje. Dice que su intención es desarrollar una iniciativa que beneficie a los niños y sus familias, pues, respetando también los límites de la formación académica que ella tiene ahorita.

[01:49:13] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Nati?

[01:49:15] Natalia Solera Esquivel: -Sí, yo vi la consulta y nosotros ya estamos trabajando en la comisión, yo creo que tal vez ya para la otra semana, inicios de la otra semana ya se lo podríamos mandar para tal vez darle el formato de oficio y que se le notifique de una vez. En resumen, y en la línea en la que tiene que ir, bueno, definitivamente explicarle a ella que la terapia de lenguaje es una profesión que culmina licenciatura. Entonces para ejercer como terapeuta lenguaje tendría que tener la licenciatura y tendría que estar incorporada al colegio. Con que ella tenga, aunque tenga el título de bachillerato, tener licenciatura en docencia, no la capacita ni la faculta para que ella pueda ejercer como terapeuta del lenguaje. A nivel del MEP, pues sí, entran en las plazas, eso ya sabemos que eso es algo que sucede, a pesar de que en el servicio civil ya tienen claro que son profesionales que no deberían de estar optando por plazas de terapia de lenguaje, porque no cuentan con el título y la incorporación, ¿verdad? Pero ahí, más o menos en esa línea, le vamos a ir dando las respuestas y se lo pasamos a... Ya se lo podríamos pasar a Fran. Ahí le podemos poner copia a la Junta Directiva.

[01:50:28] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok.

[01:50:30] Natalia Solera Esquivel: -Entonces sería que se acuerda delegar la respuesta a la Comisión Profesional de Terapia de Lenguaje. Se delega en secretaria de actas dar formato de oficio y notificar a la señora Melissa Carvajal.

[01:50:41] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto. ¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[01:50:44] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:50:45] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:50:48] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:50:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[01:50:54] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:50:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[01:51:00] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:51:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -Yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-17. Se acuerda delegar la respuesta en la Comisión Profesional de Terapia del Lenguaje. Asimismo, se delega en Secretaria de Actas dar formato de oficio y notificar a la señora Carvajal. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

k. Respuesta formal a los oficios CTCR-2026-288 y CTCR-2026-289 - Juan Carlos Olmo

[01:51:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente, la respuesta formal a los oficios, CTCR-2026-288 y CTCR-2026-289, Juan Carlos Olmo.

[01:51:14] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, es en respuesta en estos oficios que se aprobaron la pasada sesión del ocho de octubre, ¿verdad? Entonces, él nos indica que, pues él como parte de denunciante de los expedientes de Fiscalía, trece, catorce, quince, dieciocho, comparezco formalmente en atención a las comunicaciones electrónicas, recibidas el pasado quince de octubre, mediante las cuales me notificaron el oficio 288 y 289 para exponer y resolver categóricamente lo siguiente. Rechazo del argumento sobre los plazos ordinarios y dilatación injustificada. Esta parte rechaza en plano la pretensión de este órgano colegiado de escudarse en el carácter ordenatorio de los plazos administrativos previstos en el artículo 329 de la Ley General de Administración Pública, para justificar una inercia procedimental reiterada y la falta de emisión oportuna de los traslados y resoluciones de fondo. La jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha reiterado que el carácter ordenatorio de un término legal para la administración opera como una garantía en resguardo de los derechos del administrado, impidiendo que la caducidad extinga indebidamente el procedimiento, pero jamás confiere un cheque en blanco a la autoridad pública para dilatar indefinidamente la resolución de un conflicto, ni para tolerar el riesgo inminente de prescripción de la potestad sancionatoria. La inacción acumulada vulnera frontalmente el principio de constitucionalidad de justicia, pronta y cumplida, y el deber legal de resolver dentro de un plazo razonable. Delegación a Asesoría Legal Externa y advertencia de mora administrativa en el oficio 289. Se reconoce expresamente que los expedientes en cuestión se encuentran en estudio de la Asesoría Legal Externa, les recuerda que la delegación consultiva no suspende los deberes ni las responsabilidades sustantivas de la Junta Directiva, como órgano decisor de jerarquía superior, máximo cuando exigen existan resoluciones de mérito dictadas por la propia Fiscalía. Que acreditaron con suficiencia indicios materiales de faltas disciplinarias y ordenaron la apertura del correspondiente proceso. Posponer las decisiones bajo sucesivas prórrogas a instancias externas únicamente, perpetúa una evidente mora administrativa. Tomamos nota de la

manifestación de este órgano relativa a que conocen y aplicarán el oficio del régimen legal de abstención, no obstante, se reitera de forma categórica que el deber de inhibición previsto en el artículo 230 y en las disposiciones supletorias del Código Procesal Civil, no es facultativo ni meramente declarativo, opera de pleno derecho desde el instante que concurren. Elementos objetivos que comprometen la neutralidad, la imparcialidad, exigidas en la función pública. Las actuaciones, votaciones y miembros que ostentan vínculos directos con las partes investigadas o que carezcan de idoneidad legal, vician de nulidad absoluta y manifiestan los acuerdos por defecto de la integración del órgano colegiado. Responsabilidad personal y reservada de vías judiciales, las comunicaciones y advertencias formuladas en mis escritos obedecen al ejercicio legítimo de control de legalidad, y al deber de preservar el régimen de responsabilidad de los servidores públicos, así como el agotamiento de la sede corporativa previa a la interposición de las acciones constitucionales contenciosas administrativas y penales que correspondan ante la eventual consolidación de prescripciones o vicios de nulidad por inercia. Por tanto, se reitera el emplazamiento para que esta Junta Directiva resuelva de forma definitiva, conforme al derecho de los petitorias pertinentes en los expedientes de mérito en la sesión inmediata posterior al vencimiento del plazo conferido a su Asesoría Legal Externa.

[01:55:31] Daniela Azofeifa Sandoval: -Gracias, Fran. Don Eduardo.

[01:55:35] Eduardo Solano Solano: -Muchas gracias. Honestamente, no entiendo el objetivo del oficio. Realmente es responder a, nada más está respondiendo a las cosas que le estamos enviando. Como vimos hoy, al inicio de los puntos, se cumplió todos los planteamientos que él está reclamando en ese correo, ¿verdad? Es decir, usted manejó bien, ya se da una resolución a un expediente fundamentado, justificado dentro del plazo razonable. Es que recordemos que estamos hablando de procedimientos ordinarios formales. Es decir, esto no se puede resolver en quince días, como si esto fuera una actividad sin formalismo. Es decir, el colegio tiene una responsabilidad de dar tramitaciones serias, lo ha venido haciendo, se ha venido cumpliendo las tramitaciones y los plazos. Yo realmente se los digo porque conozco ese tema, porque lo trabajo en otros colegios, en otras instancias, el plazo está más que razonable. Es decir, el colegio no ha tenido una dilación o una mora administrativa injustificable, todo está dentro de un plazo razonable, se puso un plazo de resolución para el día de hoy, se presentó, se votó. En la situación, al ser doña Hellen, parte interesada, se mantuvo el término de abstención, se retiró de la sesión. Es decir, se ha venido manejando de conformidad en derecho todos estos temas. Siento que no hay nada que responderle, es decir, se toma por recibido y se indica que se ha cumplido con todas las formalidades que en derecho corresponden, nada más.

[01:57:06] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, gracias, don Eduardo.

[01:57:20] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces sería indicarle, así lo puse, se da por recibido e indicarle al señor Juan Carlos Olmo que se ha cumplido con las formalidades, que derecho

corresponden.

[01:57:35] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[01:57:37] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:57:38] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[01:57:39] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:57:40] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[01:57:45] Hellen Alfaro Cartín: -Me abstengo.

[01:57:50] Eduardo Solano Solano: -Mejor, sí.

[01:57:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[01:57:52] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:57:53] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-18. Se acuerda tener por recibido el documento e informar al señor Juan Carlos que se ha dado cumplimiento a las formalidades legales correspondientes. Se aprueba con cuatro votos. La señora Hellen Alfaro Cartín se abstiene de votar.

I. Resolución sobre Solicitud de Beca - Dessire Coto Granados

[01:57:54] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente, la resolución sobre solicitud de beca, Dessire Coto Granados

[01:58:05] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, ella es terapeuta de lenguaje y nos redirige a nosotros su preocupación angustia ante la situación relacionada con una beca que le fue otorgada para participar en un congreso internacional, y que lamentablemente no pudo aprovechar de manera presencial por las circunstancias que nos plantea. Dice que a inicios de este año realizó los trámites y cumplió con los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección, que recibió la noticia de que había sido seleccionada como beneficiaria, y a partir de esa confirmación ella comenzó a realizar las gestiones necesarias para asistir al congreso, incluyendo la copia del acceso al evento y la organización de los tiquetes aéreos y el hospedaje. Dice que en su caso, en particular, considera importante explicar que [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]un viaje de esta naturaleza requiere una planificación, pues, cuidadosa, ¿verdad? Y también lo que es la elección del hospedaje [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Dice que por esta razón ella necesitaba contar con la información clara y oportuna sobre el procedimiento de hacer efectiva la beca otorgada, ya que debía organizar el presupuesto y los gastos necesarios para asistir. Dice que después de las comunicaciones iniciales recibidas por parte de quien anteriormente ocupaba la Dirección Académica, dejó de recibir respuestas y seguimientos sobre el proceso, que durante este tiempo ella realizó múltiples llamadas

telefónicas a la Dirección Académica y a las oficinas del colegio, y que envió correos electrónicos solicitando información y orientación sin tener respuesta. No fue sino hasta el nueve de septiembre, cuando ya ella recibió una comunicación de parte de don Esteban Murillo, quien le contactó mediante una llamada telefónica, dice que también por WhatsApp, para ofrecerle las disculpas por la situación que se presentó y ayudarle con respecto a la beca. Dice que él le remitió un correo que adjuntó ahí como respaldo, en el cual incluyó a varias personas entre los funcionarios del departamento legal, con el propósito de dar seguimiento a la situación. Dice que, pues, a pesar de esta gestión, posteriormente ella no recibió ningún tipo de comunicación formal por parte de las instancias involucradas que le permitiera conocer cómo proceder o cuál sería la solución respecto al beneficio que se le había otorgado, que durante todo este tiempo ella permaneció, pues, pendiente, ¿verdad? Y que lamentablemente eso tuvo consecuencias importantes, ya que, aunque adquirió tiquetes aéreos con la intención de asistir, finalmente no le fue posible participar presencialmente, debido a que [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] sin tener la claridad sobre el beneficio que le habíamos otorgado, ¿verdad? Incluso, que tuvo que realizar modificaciones en los boletos de avión, la situación dice que ella lo puede respaldar con comprobantes correspondientes, y que, pues, ante estas situaciones ella optó por participar en la modalidad virtual, por lo que cuenta con un certificado respectivo para no perder todo el dinero invertido. Sin embargo, ella considera importante señalar que esta alternativa, aunque le permitió contar, continuar con la formación académica, no representó la misma oportunidad de aprendizaje y de intercambio profesional y experiencia, si hubiera ido de forma presencial, ¿verdad? Ella nos indica que actualmente [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] con estudiantes que presentan diferentes condiciones de discapacidad y necesidades de apoyo, por lo cual ella, pues procura mantenerse actualizada, ¿verdad? Y por esta razón considera que es natural depositar la confianza en los procesos y oportunidades que el colegio ofrece a sus agremiados, que en este caso ella participó de buena fe y cumplió con los requisitos, y la preocupación mayor es que tuvo una oportunidad que le fue otorgada formalmente, permitiéndole, por circunstancias de comunicación y seguimiento, que estuvieron fuera de su control. Dice que le genera mucha frustración pensar que hizo todo lo que estaba al alcance de ella, que se preparó y demás, y que desea aclarar que el motivo por el cual está enviando el correo, ¿verdad? No es generar inconvenientes ni señalar personalmente a ningún funcionario, sino que lo hace, ¿verdad? Porque sinceramente desconoce a quién más acudir para recibir respuesta ante esta situación. Dice que ella no desea perder la beca que le fue otorgada, que tiene conocimiento de que el congreso se realiza nuevamente el próximo año, por lo que quisiera solicitar que se valore la posibilidad de conservar, trasladar o reconocer el beneficio que ya había obtenido para la próxima edición del evento. Dice que ella comprende que existen disposiciones administrativas y presupuestarias que deban revisarse, pero que agradecería. ¿Verdad? Que se consideraran las circunstancias y, pues, que solicita la Junta Directiva, al departamento legal y Dirección Académica que puedan valorar su situación y brindarle una respuesta formal sobre la posibilidad

de conservar o no este proceso.

[02:03:30] Daniela Azofeifa Sandoval: -Nati, ¿No sé si tiene algo que aportar?

[02:03:39] Natalia Solera Esquivel: -Sí. Bueno diay. Es una vergüenza, ¿verdad? Que es una lástima que haya perdido la oportunidad, ¿verdad? Simplemente porque alguien no contesta. De verdad que son cosas que uno no entiende, ¿verdad? Que hay procesos tan burocráticos que terminan generando estas cosas. Yo creo que lo mínimo que podemos hacer es garantizarle a ella que pueda participar este otro año. Ahora, no sé cómo funcionaría en ese caso. Si habría que trasladarlo también a financiero para ver cuánto sería, o delegarlo en ahora inicios que empieza la otra Dirección Académica y que de una vez lo retoma. Pero lo que a mí me da temor es que quede ahí y que vuelva a morir.

[02:04:31] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Fran?

[02:04:33] Francine Barboza Topping: -Sí, es que creo que tal vez la solución que se le puede dar, porque me parece, por lo que yo entendí, por lo que leí y que me comentó Fran, es que esta es una suma de dinero en efectivo que se le entrega a la persona. Sí de por sí sería importante que lo ejecutaran este año, porque si no lo ejecutan este año, ya no van a tener la partida para el otro presupuesto, ¿verdad? Entonces, eso en primera instancia, ¿verdad? Se le puede, obviamente, mandar el dinero y ella, pues lo podrá disponer para organizarse para la siguiente edición del congreso del próximo año, ¿verdad? Y obviamente con que yo ahí después me puse a revisar con los compromisos de eso de que dé una charla o baje la información, bueno, eso los compromisos que le ponen a la gente cuando otorga una beca. Porque, efectivamente, digamos, todos los cambios que se fueron dando en él, viendo la seguidilla de gestiones que se hicieron, diay fueron en los puestos que fueron variando y posiblemente entre una variación y otra, diay se va y se va colando y se va perdiendo, y ese ese problema administrativo, porque es administrativo totalmente, no se le puede trasladar a ella, ¿verdad? Entonces, y ella recibió el beneficio. Tampoco se le puede decir, se lo doy el otro año, porque el otro año posiblemente ustedes, Dios primero se aprueba el presupuesto en la Asamblea, ya hay un monto establecido y me imagino que otorgan una nueva beca, ¿verdad? Entonces, diay no tendrían la disponibilidad, entonces más bien la recomendación que yo les daría ahí es que lo ejecuten con este presupuesto, ¿verdad? Entonces, que, como les digo, es totalmente viable, tomando en cuenta que fue un problema administrativo y que no se le puede trasladar a ella, ¿verdad? Entonces, sería tal vez verlo ahí. Y tal vez, en ese caso, encomendárselo en este momento, a la Dirección Ejecutiva que, bueno, que en este momento está doña Jennifer a cargo para que ella haga la tramitología y lo que corresponda, ¿verdad? Porque tampoco tenemos director académico, entonces, en este momento hay que, sí, sería tal vez a través de la Dirección Ejecutiva. Y, bueno, yo revisando vi que tienen ahí unas en el sistema de calidad, que hay un reglamento de becas y que también hay un, creo que son unos documentos, unos contratos que

ya están ya preestablecidos, entonces, para que se complete esa información.

[02:07:06] Daniela Azofeifa Sandoval: -Está muteada, Nati.

[02:07:09] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, perdón. Doña Fran, y entonces, en caso que a ella se le entregue el dinero, se firma algo, ¿verdad? Que haga constar que ya se recibió el dinero, ¿verdad? Y que ella tiene que... Ok.

[02:07:21] Francine Barboza Topping: -Sí, no, eso sí, porque obviamente ella ahí va a firmar el, imagino que de esos contratos preestablecidos, ahí consta que ella recibe ese dinero y que ella como que creo que se compromete como a dar una charla de dos horas, una cosa así…

[02:07:36] Francini Fallas Piedra: -Sí correcto, según el reglamento de becas, ella tiene que adjuntar varios comprobantes, ¿verdad? Y también se compromete a dar una charla, ya sea virtual o presencial en el colegio, que al menos sea de una hora, creo que es algo así. Pero di, puede ser que sí, digamos, ya ahí los contratos y todo eso ya estipulados, entonces, di se puede firmar, se le puede dar el servicio y que conforme vaya acercándose la fecha, vaya cumpliendo con los requisitos que tiene que ir aportando, ¿verdad? Porque ella sí tiene que dar pruebas de que asistió al curso, entonces...

[02:08:15] Francine Barboza Topping: -Pero que el giro sí se haga este año, porque si no, como les digo, no van a tener presupuesto para el otro año.

[02:08:29] Natalia Solera Esquivel: -Si gustan les leo el acuerdo para ver si les parece. Sería, se acuerda indicarle a la agremiada de Dessire Coto Granados, que se le entregará el dinero para que ella pueda asistir el próximo año al congreso, y se delega los trámites respectivos en la encargada Dirección Ejecutiva de este momento.

[02:09:01] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, está. ¿Está de acuerdo, Nati?

[02:09:03] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:09:05] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[02:09:12] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:09:14] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[02:09:15] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:09:16] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[02:09:17] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:09:18] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

[02:09:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Nati?

[02:09:24] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, no sé si tal vez podríamos hacerle ahí en el oficio,

colocarle ahí como una disculpa o algo así, porque me parece también muy feo.

[02:09:37] Francini Fallas Piedra: -Sí yo me encargo.

[02:09:40] Natalia Solera Esquivel: -Muchas gracias, voy a ponerlo acá.

ACUERDO 2026-0032-19. Se acuerda comunicar a la agremiada Dessire Coto Granados que se le otorgará el apoyo económico correspondiente para que pueda asistir al Congreso programado para el próximo año. Asimismo, se delega en la persona encargada de Dirección Ejecutiva de este momento la realización de los trámites administrativos correspondientes. Adicionalmente, se delega en la Secretaria de actas incorporar una disculpa formal por la situación presentada. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

m. Preocupación por posibles alcances profesionales de la Licenciatura en Preparación y Readaptación Físico-Deportiva - Eryka Cyrus

[02:09:45] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, el siguiente es la Preocupación por posibles alcances profesionales de la Licenciatura en Preparación y Readaptación Físico-Deportiva Eryka Cyrus

[02:09:56] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso ella nos indica que el diecisiete de septiembre observó en las redes sociales la promoción de la licenciatura en preparación y readaptación físico-deportiva, ofrecida por la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional. Dice que comprende que la preparación física, el rendimiento deportivo y el bienestar forman parte de las ciencias del movimiento humano, sin embargo, le genera una profunda preocupación el uso del término Readaptación Físico-Deportiva, y los posibles alcances profesionales asociados con esta formación, debido que podrían entrar en conflicto o superponerse con competencias propias de la fisioterapia. La readaptación posterior a una lesión forma parte del proceso de rehabilitación y requiere conocimientos sólidos en anatomía, fisiología, biomecánica, patología y valoración funcional, racionamiento clínico, dosificación del ejercicio terapéutico, identificación de riesgos y criterios de referencia. Por ello, existe el riesgo de que las personas graduadas de esta licenciatura interpreten que están facultadas para valorar, intervenir o sustituir funciones que corresponden al ejercicio profesional de fisioterapeuta. Ante esta situación, ella solicita que el colegio analice el plan de estudios del perfil de ingreso y egreso de la licenciatura, las competencias profesionales que se atribuyen a sus futuros graduados, el significado y el alcance con el que utiliza el término readaptación, la posible superposición con funciones reservadas al ejercicio profesional de la fisioterapia, el riesgo de confusión para los estudiantes, empleadores, deportistas, pacientes y público en general, y la razón por la cual se excluye de su ingreso a profesionales en fisioterapia, pese a su formación específica en movimiento humano, rehabilitación y ejercicio. Considera importante que el colegio valore esta situación y, si corresponde, solicite formalmente a la universidad la información necesaria para determinar si

los alcances de esta licenciatura podrían constituir intrusismo profesional o afectar las áreas específicas del desempeño del fisioterapeuta.

[02:12:07] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Don Josué, no sé si tiene algo más que aportar.

[02:12:11] Josué Quesada Vargas: -Sí, claro. Bueno, vamos a ver. Yo leyendo el asunto y todo el tema de que, sí, ya lo estudié bastante y leí el concepto, pregunto al departamento legal y a la Fiscalía si es necesario elevarlo a la comisión o hacer una respuesta concisa y rápida sobre lo que conlleva el perfil terapeuta y todo el asunto que está preguntando la profesional. No sé, porque, o sea, lo pregunto porque mañana tenemos la comisión de fisioterapia, pero si es algo que puedo contestar con relación a nuestros protocolos actualizados, si lo puedo hacer de una vez para para dar respuesta y qué debo de hacer.

[02:13:10] Francine Barboza Topping: -A mi criterio, tal vez, ahí ya que preguntaron que si para lo legal, bueno, creo que cualquiera de las dos opciones es válida, ¿verdad? Porque aquí es más una cuestión más curricular, ¿verdad? Más disciplinar que, digamos, que en ese caso habría que darle el darle el trasfondo, ¿verdad? Habría que darle el contexto, porque eventualmente los graduados en esa licenciatura ni siquiera se incorporarían en este colegio, se incorporarían en ciencias de movimiento humano. Entonces, eventualmente habría que establecer algún tipo de conversación o hacer reuniones con este otro colegio, ¿verdad? En su momento, cuando ya empiecen a estar los graduados de esta área, pero sí creo que es algo más disciplinario. Entonces, me parece que ya sea que lo que le dé atención don Josué o la comisión, cualquiera de las dos es viable.

[02:14:04] Josué Quesada Vargas: -Ok, ok. Entonces, puedo, digamos, o elevarlo a la comisión. Ok, perdón, don Xavier tiene la mano levantada.

[02:14:12] Xavier Herrera Xirinachs: -Sí, don Josué, yo creo que yo creo que para mayor formalismo sí sería bueno que el criterio venga emanado de la comisión. Primero por formalismo y por tener un mayor peso. No es que usted no lo tenga, evidentemente sí lo tiene, solamente que al ser una comisión profesional que reúne a varios terapeutas, pues tiene evidentemente mayor peso, a no ser que a título personal como representante de Junta Directiva. Entonces, desde esa parte sí sería conveniente que la comisión se pronuncie. Ahora bien, como dice doña Francini, es algo meramente académico. En el momento que ya se esté trabajando sobre el ejercicio profesional, ahí sí hay que entrar, este, en posibles acuerdos y delimitar cuál va a ser el actuar de esos profesionales, que no vengan a rayar, este, o a incursionar en un ejercicio ilegal de la profesión por intrusismo con terapia física. Pero por el momento sería básicamente a nivel académico lo que se está solicitando por parte de Erika Cyrus.

[02:15:21] Daniela Azofeifa Sandoval: -A mí, perdón, a mí me gustaría, no sé si se le podría incluir a la comisión que tengo de rehabilitación cardíaca y pulmonar, porque para mí también,

este, la parte de readaptación también entra la parte de reacondicionamiento físico y pulmonar que se da a pacientes, que también deben de tener la parte física, ¿verdad? Entonces, creo que también me gustaría tener una respuesta o de la parte de la comisión de rehabilitación pulmonar de terapia respiratoria.

[02:15:55] Xavier Herrera Xirinachs: -Sería ideal, doña Daniela. Inclusive hace poco, hace unos veintidós días, más o menos, salió un reportaje, un noticiero de la clínica donde ellos están brindando rehabilitación cardíaca pulmonar, este, siendo todavía estudiantes. Entonces sí sería bueno que el colegio empiece a pronunciarse, y si se pueden unificar los criterios, tendría obviamente mucho mayor peso, ¿verdad?

[02:16:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, gracias.

[02:16:25] Natalia Solera Esquivel: -Dani, una pregunta, ¿ellos son una sociedad científica?

[02:16:29] Daniela Azofeifa Sandoval: -No, es la comisión que se hizo para hacer el reglamento de rehabilitación cardiaca y pulmonar.

[02:16:36] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces voy a poner la comisión de rehabilitación. ¿Comisión de rehabilitación cardíaca y pulmonar?

[02:16:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ajá.

[02:16:50] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces sería que se acuerda delegar la... No. Vamos a ver, sería, delegar la respuesta en cada uno

[02:17:01] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y nos la pasamos para cómo hacer un resumen, no sé.

[02:17:05] Natalia Solera Esquivel: -Ajá. Y... Vamos a ver. Posterior. Criterio unificado. Ok, entonces sería, se acuerda delegar la respuesta en la Comisión Profesional de Fisioterapia y en la Comisión de Rehabilitación Cardiaca y Pulmonar, para posteriormente generar un criterio unificado, y se delega en secretaria de actas, dar formato de oficio y notificar a la señora Cyrus.

[02:17:43] Josué Quesada Vargas: -Dani, nosotros mañana nos reunimos, por cualquier cosa mañana tenemos la reunión de la comisión. Entonces, no sé si se lo pasa a usted o si lo pasamos, este, abierto al asunto, o si lo paso directamente.

[02:17:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -Di, yo diría que estárselo pasando a Fran, para que para ver los dos, o sea, como hacer los correos entre los tres, tal vez.

[02:18:07] Josué Quesada Vargas: -Ok, ok, listo, listo, listo. Entonces mañana hablamos y lo dirigimos. Pura vida.

[02:18:13] Daniela Azofeifa Sandoval: -Gracias. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[02:18:16] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:18:17] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:18:19] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:18:20] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:18:23] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:18:26] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:18:29] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:18:32] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-20. Se acuerda delegar la elaboración de la respuesta en la Comisión Profesional de Fisioterapia y en la Comisión de Rehabilitación Cardíaca y Pulmonar, con el propósito de que ambas instancias analicen el asunto y posteriormente emitan un criterio unificado. Asimismo, se delega en la Secretaria de Actas darle formato de oficio, así como su posterior notificación a la señora Cyrus. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

n. Invitación al VII Congreso ELSO LATAM 2026 - Javier Guzmán Marín Coordinador de Educación Continua USP

[02:18:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente sería la invitación al séptimo congreso, el ELSO LATAM 2026, Javier Guzmán Marín, coordinador de educación continua de la Universidad de Santa Paula.

[02:18:39] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, ellos nos hacen llegar la invitación oficial para participar en este importante encuentro científico, que será del cuatro a seis de noviembre en el Hotel Intercontinental de San José Costa Rica. Nos dicen, pues, que será un honor contar con la participación de este espacio para la actualización científica e intercambio de conocimientos profesionales sobre soporte vital extracorpóreo.

[02:19:11] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. No sé si lo puedo pasar, este, a la comisión profesional.

[02:19:27] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, están haciendo una invitación, ¿es gratuito? ¿Cómo funciona?

[02:19:34] Francini Fallas Piedra: -Déjeme ver bien el…

[02:19:37] Daniela Azofeifa Sandoval: -Para que me mande como toda la información. Y si lo que quieren es que participe el colegio como tal, digamos, como poner un stand o...

[02:19:48] Natalia Solera Esquivel: -Yo entiendo que es que nos están invitando.

[02:19:49] Francini Fallas Piedra: -Sí tiene, él sí tiene un costo, tiene un costo de inscripción

de trescientos cincuenta dólares, personal no médico y cuatrocientos cincuenta dólares, médicos.

[02:20:08] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y sería solo como recibir la información, más bien, nada más.

[02:20:12] Francini Fallas Piedra: -Sí, sí, como recibir, y que no, informarle que el CTCR no va a participar.

[02:20:20] Daniela Azofeifa Sandoval: -O sea, que se le pasarían a los, la información a los agremiados de terapia respiratoria que estén interesados en la ECMO.

[02:20:28] Francini Fallas Piedra: -Es que el detalle es que el CTCR no promociona actividades que no han sido evaluadas por el Comité Académico.

[02:20:35] Natalia Solera Esquivel: -No, y yo creo que ellos están invitando propiamente al colegio, ¿verdad?

[02:20:40] Francini Fallas Piedra: -Sí.

[02:20:39] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ah, ok.

[02:20:45] Natalia Solera Esquivel: -Bueno, no sé, tal vez sería bueno, no sé, se me ocurre que podrían revisar para ver qué tan atractivo es, y si, por ejemplo, usted considera que es bueno para usted, y ahí puede, ya se puede preguntar.

[02:21:01] Daniela Azofeifa Sandoval: -Es que podría, digamos, pasar como la información, porque hay muy pocos TRs que se han capacitado en ECMO. Entonces, como di, los que les interese como acudir al congreso, se les puede pasar la información, pero no como…

[02:21:16] Francini Fallas Piedra: -Sí, ya quedará en cada quien, si quiere asistir o no.

[02:21:18] Daniela Azofeifa Sandoval: -Si se matricula o no. Ajá.

[02:21:23] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces sería que se acuerda dar por recibido y trasladar la información a los representantes de la comisión.

[02:21:29] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí, nosotros se lo pasamos al gremio. ¿Estamos de acuerdo, Nati?

[02:21:46] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:21:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[02:21:48] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:21:49] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[02:21:52] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:21:53] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[02:21:56] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:21:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-21. Se acuerda tener por recibida la información y solicitar a la representante de Terapia Respiratoria trasladar la invitación a los demás integrantes de la Comisión Profesional de Terapia Respiratoria, para su conocimiento y valoración. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

o. Solicitud sobre agenda de Asambleas CTCR- Tribunal Electoral

[02:22:00] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente, la solicitud sobre la agenda de Asambleas del CTCR del Tribunal Electoral.

[02:22:07] Francini Fallas Piedra: -Sí, en este caso, dicen que fueron informados de la publicación de la agenda de la próxima Asamblea general, ¿verdad? Y aun cuando corresponde a la Junta Directiva la propuesta del orden de dicha agenda, le llama la atención de que no se haya tenido la cortesía entre órganos colegiados para consensuar la agenda, que en su caso es lo correspondiente a las próximas elecciones del dos mil veintiséis, máxime con el registro histórico de que siempre sea realizado en los primeros tres puntos de Asamblea. Nos informan que pondrán una moción para adelantar las elecciones, como siempre lo ha sido, y que para futuras elaboraciones de agenda nos instan a que les consultemos a ellos, ya que su función es también parte de la Asamblea y para las elecciones toman el control de la misma.

[02:23:06] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Nati?

[02:23:08] Natalia Solera Esquivel: -Sí, bueno, en esto realmente, pues yo creo que a todos se nos, realmente ni nos pasó por aquí. Cuando Gianina estaba, es que Gianina eso lo tenía como muy arraigado, entonces ella como que nos recordaba ciertas cosas que siempre se habían hecho de esa manera. Por ejemplo, así como hay una práctica de que se notifica las posibles fechas de Asamblea, y ellos dicen, ah, nos queda mejor esta, nos queda mejor esta otra, ¿verdad? Pues así se hacía con la agenda, pero honestamente... Esta es, a mí, ni por aquí nos pasó, la verdad. Pero casi que es muy parecido al anterior, me parece. O en este caso sería recibido, porque nada más nos están como, me parece que es como que nos están instando a...

[02:24:06] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí.

[02:24:12] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda dar por recibida la solicitud del Tribunal Electoral.

[02:24:24] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Está de acuerdo, Nati?

[02:24:28] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:24:29] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[02:24:31] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:24:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[02:24:38] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:24:39] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[02:24:41] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:24:42] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-22. Se acuerda tener por recibida la solicitud del Tribunal Electoral. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

D. TEMAS DE FISCALÍA

a. Informes de Fiscalía

[02:25:30] Daniela Azofeifa Sandoval: -Vamos con los temas de Fiscalía. Dice, bueno, informe de Fiscalía. Don Xavier.

[02:25:40] Xavier Herrera Xirinachs: -Sí, con respecto a este tema era que estaba pendiente la entrega de los informes mensuales de mi parte, con relación a las labores realizadas. Como ustedes pudieron ver, en los documentos que se adjuntaron se establece una tabla bastante resumida de las acciones que se hace semana a semana, tanto, o sea, lo que hice fue hacer un cuadro en donde se disponen las acciones por semana, este, el tiempo aproximado en el que se delega para cada una, y como ustedes pueden ver eso no se equipara ni siquiera a un cuarto de tiempo, que es el que supuestamente debería de darles respuesta, sino que más bien ahí es un resumen de todas las actividades que se hacen. Entonces, bien quedo atento a sus comentarios o sus llamadas u observaciones, este, para lo que ustedes consideren. Por aquello se hizo al mes de septiembre porque se hace por mes finalizado. Este, entonces la próxima semana, probablemente, bueno, la primer semana de noviembre, estaré enviándoles el informe respectivo de octubre.

[02:26:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -También muchas gracias, don Xavier. No sé si alguno tiene alguna duda, consulta. Nati.

[02:27:01] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda tener por recibido los informes correspondientes a los meses de enero a septiembre, de veinte veintiséis, y lo expuesto por la Fiscalía.

[02:27:09] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Y estamos de acuerdo, doña Natalia?

[02:27:14] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:27:19] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[02:27:24] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:27:29] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[02:27:34] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:27:39] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[02:27:44] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:27:49] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-23. Se acuerda tener por recibidos los informes correspondientes a los meses de enero a setiembre del 2026 y lo expuesto por la Fiscalía. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

E. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

a. Oficio CTCR-PS-2026-0032 Incorporación

[02:27:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -Vamos con los temas de incorporación y procesos afines. Oficio CTCR-PS-2026-0032 de incorporación. Se recibe el oficio plataforma de servicios CTCR-PS-2026-0032, mediante el cual se presenta los datos de las personas que han presentado los requisitos para incorporación del veintiocho de setiembre al diecinueve de octubre del dos mil veintiséis, quienes cumplen con los requisitos dispuestos de la Ley 8989, Reglamento Incorporación y Procedimientos Afines. Dichas personas serán juramentadas en las siguientes fechas veintiséis y treinta y uno de octubre del dos mil veintiséis, conformidad a lo especificado en el oficio.

[02:28:04] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la incorporación de los profesionales indicados en el oficio nro. CTCR-PS-2026-0032 de la Plataforma de Servicios del CTCR, quienes cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley Nro. 8989, su reglamento y el Reglamento de Procedimientos de Incorporación y afines de este Colegio Profesional.

[02:28:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:28:25] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:28:26] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:28:27] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:28:28] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:28:31] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:28:32] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:28:34] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:28:35] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-24. Se acuerda aprobar la incorporación de los profesionales indicados en el oficio nro. CTCR-PS-2026-0032 de la Plataforma de Servicios del CTCR, quienes cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Ley Nro. 8989, su reglamento y el Reglamento de Procedimientos de Incorporación y afines de este Colegio Profesional. Se aprueba por unanimidad con cinco votos

b. Solicitud de Congelamiento IT-0027 María Paulina Gómez Zúñiga 1año

[02:28:36] Daniela Azofeifa Sandoval: -Solicitud de congelamiento, IT-0027, María Paulina Gómez Zúñiga. Se recibe la documentación presentada por la señora María Paulina Gómez Zúñiga, Imagenóloga, carné profesional número CTCR-IT-0027, quien solicita el congelamiento de su colegiatura debido a que no ejerce la profesión.

[02:28:54] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la solicitud de congelamiento de la colegiatura por un periodo de un año presentada por la señora Gómez Zúñiga. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo.

[02:29:12] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:29:14] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:29:15] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:29:16] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:29:17] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:29:22] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:29:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:29:25] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:29:26] Daniela Azofeifa Sandoval: -Yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-25. Se acuerda aprobar la solicitud de congelamiento de la colegiatura por un periodo de un año presentada por la señora Gómez Zúñiga. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Solicitud Desafiliación AU-0179 Isabella Salinas Peña

[02:29:27] Daniela Azofeifa Sandoval: -Solicitud de desafiliación AU-0179, Isabella Salinas Peña. Se recibe la documentación presentada por la señora Isabella Salinas Peña, Audiologa, carné profesional número CTCR-AU-0179, quien solicita la desafiliación al Colegio de Terapeutas de Costa Rica a partir del mes de octubre de 2026 debido a que no ejerce la profesión.

[02:29:48] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la desafiliación de la señora Salinas Peña. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo.

[02:30:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, Nati?

[02:30:03] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:30:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:30:06] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:30:08] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:30:09] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:30:10] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:30:14] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:30:15] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-26. Se acuerda aprobar la desafiliación de la señora Salinas Peña. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

d. Solicitud Desafiliación TF-1308 Carolina Castro Valverde

[02:30:16] Daniela Azofeifa Sandoval: -Solicitud Desafiliación TF-1308 Carolina Castro Valverde. Se recibe la documentación presentada por la señora Carolina Castro Valverde , Fisioterapeuta, carné profesional número CTCR-TF-1308, quien solicita la desafiliación al Colegio de Terapeutas de Costa Rica a partir del mes de setiembre de 2026 debido a que hace 11 años no ejerce la profesión y se dedica a otra cosa diferente.

[02:30:40] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la desafiliación de la señora Castro Valverde. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios

del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo.

[02:30:54] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:30:55] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:30:56] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:30:58] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:30:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:31:01] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:31:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:31:09] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:31:11] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-27. Se acuerda aprobar la desafiliación de la señora Castro Valverde. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada firme el documento correspondiente ante el CTCR. Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

F. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

a. Solicitud de Regencia OTOMED S.A - CLINICA OTOMED

[02:31:12] Daniela Azofeifa Sandoval: -Vamos con los temas sobre regencias de establecimientos audiológicos. Doña Hellen.

[02:31:21] Hellen Alfaro Cartín: -Sí. Permítame un momentito para abrir el documento. Ok, dice, Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa OTOMED S.A, para el establecimiento audiológico denominado CLÍNICA OTOMED, ubicado en San José, San José, Hospital, Torre Omega piso 5, consultorio 17. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora María Gabriela Jiménez Coto, carné profesional número CTCR-AU-0065, en un horario de miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Como regente itinerante a la señora María Jesús Navarrete Flores, carné profesional número CTCR-AU-0170, en un horario de lunes, martes y viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

[02:32:27] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda otorgar la regencia ideológica solicitada por la empresa corporación? Suave para ver una cosa. Fran, ¿esos datos están bien?

[02:32:46] Hellen Alfaro Cartín: -El acuerdo está mal.

[02:32:48] Francini Fallas Piedra: -¿Cuál es?

[02:32:51] Natalia Solera Esquivel: -Es el primero, es que viene datos de otra empresa.

[02:32:56] Hellen Alfaro Cartín: -De otra regencia, de otra empresa.

[02:32:59] Francini Fallas Piedra: -Ay, mira, sí. Sería se acuerda, otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Otomed S.A. Ya se lo paso corregido, doña Nati. Para el establecimiento audiológico... Clínica Otomed.

[02:33:40] Natalia Solera Esquivel: -El otro sí está bien, es solo ese.

[02:33:45] Hellen Alfaro Cartín: -Los demás están bien.

[02:33:53] Francini Fallas Piedra: -Ya se lo pasé ahí al chat.

[02:34:59] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa OTOMED S.A, para el establecimiento audiológico denominado CLÍNICA OTOMED, ubicado en San José, San José, Hospital, Torre Omega piso 5, consultorio 17. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora María Gabriela Jiménez Coto, carné profesional número CTCR-AU-0065, en un horario de miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Como regente itinerante a la señora María Jesús Navarrete Flores, carné profesional número CTCR-AU-0170, en un horario de lunes, martes y viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Muchas gracias.

[02:35:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:35:56] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:35:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:35:58] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:35:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[02:36:02] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:36:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[02:36:08] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:36:11] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0022-28. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa OTOMED S.A, para el establecimiento audiológico denominado CLÍNICA OTOMED, ubicado en San José, San José, Hospital, Torre Omega piso 5, consultorio 17. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora María Gabriela Jiménez Coto, carné profesional número CTCR-AU-0065, en un horario de miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. Como regente itinerante a la señora María Jesús Navarrete Flores, carné profesional número CTCR-AU-0170, en un horario de lunes,

martes y viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. Solicitud de Modificación Regencia de RG-AU-2026-009 Cresta de Ola S.A

[02:36:16] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe la solicitud de modificación de Regente Suplente 2 del establecimiento audiológico Cresta de Ola S.A, con regencia audiológica nro. RG-AU-2026-009 representado por la señora Heilyn Pereira Vargas. El cambio consiste en el cambio Regente Suplente 2, el establecimiento no cuenta actualmente con uno, se propone como nueva Regente Suplente 2 a la señora Michelle Quesada Blanco, carné profesional número CTCR-AU-0268. No se contemplan más cambios.

[02:37:04] Natalia Solera Esquivel: - Se acuerda aprobar la modificación de la regencia del establecimiento audiológico Cresta de Ola S.A, con la regencia número RG-AU-2026-009, tramitada por la empresa Cresta de Ola S.A, representada por la señora Heilyn Pereira Vargas; en cuanto al cambio de Regente Suplente 2, la nueva Regente Suplente 2 será la señora Michelle Quesada Blanco, carné profesional número CTCR-AU-0268. Asimismo, se acuerda que, en el oficio de notificación, se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite.

[02:37:43] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok, ¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:37:45] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:37:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:37:47] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:37:48] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:37:49] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:37:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:37:54] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:37:55] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-29. Se acuerda aprobar la modificación de la regencia del establecimiento audiológico Cresta de Ola S.A, con la regencia número RG-AU-2026-009, tramitada por la empresa Cresta de Ola S.A, representada por la señora Heilyn Pereira Vargas; en cuanto al cambio de Regente Suplente 2, la nueva Regente Suplente 2 será la señora Michelle Quesada Blanco, carné profesional número CTCR-AU-0268. Asimismo, se acuerda que, en el oficio de notificación, se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-272 - Sebastián Jiménez Valverde

[02:37:59] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe... Vamos a ver. Dice, Se recibe respuesta al oficio

CTCR-2026-272 por parte del señor Jiménez, en la que nos indica que la empresa tiene los certificados correspondientes a la regencia: RG-AU-2023-015, a la cual se aprobó su renuncia mediante el ACUERDO 2026-0023-10. Se debe solicitar a la empresa la devolución de los mismos.

[02:38:39] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda tener por recibida la información que brinda el señor Sebastián Jiménez Valverde. Asimismo, se solicita a la empresa CENTRO DE AUDIOLOGIA PRICESMART LLORENTE; la devolución de los certificados de regencia, para dar por finalizado este trámite.

[02:38:55] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:38:59] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:39:00] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[02:39:02] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:39:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:39:07] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:39:08] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Marcela.

[02:39:10] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:39:12] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-30. Se acuerda tener por recibida la información que brinda el señor Sebastián Jímenez Valverde. Asimismo, se solicita a la empresa CENTRO DE AUDIOLOGIA PRICESMART LLORENTE; la devolución de los certificados de regencia, para dar por finalizado este trámite. Se aprueba por unanimidad con cinco votos

d. Repuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-186 - María J. Navarrete Flores

[02:39:15] Hellen Alfaro Cartín: -Ok. El siguiente es la respuesta del oficio 7F70.CTCR-2026-186, de María Jesús Navarrete Flores. Se recibe respuesta al oficio CTCR-2026-186 por parte de la señora Navarrete, en la que nos indica que la empresa tiene los certificados correspondientes a la regencia: RG-AU-2021-0033, a la cual se aprobó su renuncia mediante el ACUERDO 2026-0016-22. Se debe solicitar a la empresa la devolución de los mismos.

[02:39:50] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda tener por recibida la información que brinda la señora María Jesús Navarrete Flores. Asimismo, se solicita a la empresa USP UNIVERSIDAD SANTA PAULA SOCIEDAD ANÓNIMA; la devolución de los certificados de regencia, para dar por finalizado este trámite.

[02:40:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:40:03] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:40:04] Daniela Azofeifa Sandoval: -Doña Hellen.

[02:40:06] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:40:07] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:40:10] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:40:11] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:40:16] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:40:21] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-31. Se acuerda tener por recibida la información que brinda la señora María Jesús Navarrete Flores. Asimismo, se solicita a la empresa USP UNIVERSIDAD SANTA PAULA SOCIEDAD ANÓNIMA; la devolución de los certificados de regencia, para dar por finalizado este trámite. Se aprueba por unanimidad con cinco votos

G. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

a. Pronunciamiento del CTCR ante medios de comunicación sobre Intrusismo Profesional- Gabriel Peña

[02:40:22] Daniela Azofeifa Sandoval: -Vamos con los temas de Junta Directiva. El primero es de don Gabriel, pronunciamiento del CTCR ante medios de comunicación sobre intrusismo profesional. No sé si le dejó la información a usted, don Josué.

[02:40:32] Josué Quesada Vargas: -No, de este no.

[02:40:35] Daniela Azofeifa Sandoval: -Entonces, no sé si lo pasamos para la siguiente sesión.

[02:40:39] Natalia Solera Esquivel: -Sí, aquí lo voy a colocar. Se acuerda trasladar para la próxima sesión.

[02:40:43] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:40:45] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:40:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:40:47] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:40:48] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:40:50] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:40:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:40:55] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:40:59] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-32. Se acuerda trasladar este para la próxima sesión de Junta Directiva. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

b. Cumplimento ACUERDO 2026-0026-14 Consulta de colegiada Annel Salas- Marcela Jiménez

[02:41:00] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente es el cumplimiento del acuerdo 2026-0026-14, la consulta de colegiada Annel Salas, doña Marcela Jiménez.

[02:41:07] Marcela Jiménez Delgado: -Sí, muy buenas noches. Bueno, ella es [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Ella hace un cuestionamiento, cinco preguntas, ¿verdad? Porque a ella le están solicitando que dentro de sus funciones haga actividades que requieren de la preparación de integración sensorial, y ella, pues solamente tiene licenciatura en terapia ocupacional. Por lo tanto, la pregunta que ella, bueno, que ella hace es que demos nuestro criterio técnico donde se le diga [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] cuáles son las funciones y las competencias que tiene un terapeuta ocupacional [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO], y con respecto en la plaza que ella ocupa, [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO]. Por lo tanto, se hace consulta a la normativa [DATO SENSIBLE SUPRIMIDO] y al perfil del CTCR, y se realiza, este, pues ya el criterio técnico y ya está listo para ser aprobado. Ese ya lo tiene doña Francini, nada más era como para que ustedes dieran el visto bueno.

[02:42:26] Daniela Azofeifa Sandoval: -Gracias, doña Marcela.

[02:42:32] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces sería, se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por la representante de terapia ocupacional. Asimismo, se delega en secretaria de actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a la señora Salas.

[02:42:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -Gracias. ¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:42:45] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:42:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:42:47] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:42:48] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:42:49] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:42:50] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:42:55] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:42:56] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-33. Se acuerda aprobar la propuesta de respuesta brindada por la

representante de Terapia Ocupacional. Asimismo, se delega en Secretaria de Actas darle formato de oficio y enviarlo a la brevedad posible a la señora Salas. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

c. Solicitud de informe sobre representación en FELATERE al señor Juan Armado Fonseca Castro CTCR-TR-0022 – Daniela Azofeifa

[02:42:57] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente es la Solicitud de informe sobre representación en FELATERE al señor Juan Armado Fonseca Castro CTCR-TR-0022. Esto es que en el dos mil veintitrés se le designó al don Juan Armando Fonseca a ser como representante, en conjunto con mi persona, en la Federación Latinoamericana de Terapeutas Respiratorios. Sin embargo, yo no recordaba que yo estaba en conjunto con él, no tengo ningún informe desde hace tres años por parte de él, entonces quiero solicitarle un informe, porque sí he visto que ha participado en varios congresos de la FELATERE, este, algunos agremiados, entonces quiero saber qué ha pasado en todos estos tres años, cuántos agremiados o cuáles agremiados así han sido partícipes o a quienes ha, este, involucrado también en esto, digamos, que han sido agremiados del colegio, dentro de los congresos, o si hemos tenido algún tipo de beneficio, este, durante esos tres años. Y si se pudiera copiar también al Presidente de la Federación Latinoamericana de Terapeutas Respiratorios.

[02:44:18] Natalia Solera Esquivel: -Ok, vamos a ver. Entonces sería, se acuerda solicitar al señor Fonseca Castro la presentación de un informe detallado de las gestiones realizadas durante los tres años de su presentación, de su representación ante la FELATERE. Asimismo, se solicita adjuntar un listado de los agremiados que se hayan visto beneficiados durante dicho período, indicando en la medida de lo posible el tipo de beneficio recibido. Y lo último que me dijo fue...

[02:44:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -Que si se puede también copiar al Presidente de la federación, de la FELATERE. Creo que se llama…

[02:44:58] Natalia Solera Esquivel: -Ok, ¿Lo pongo entre paréntesis?

[02:45:00] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí.

[02:45:20] Natalia Solera Esquivel: -¿Tiene el nombre ahí, Dani?

[02:45:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -Déjeme ver, aquí lo tenía, pero si quiere ya casi lo busco y se lo paso, Nati.

[02:45:27] Natalia Solera Esquivel: -Sí, sí, está bien. Ok, si gusta, lo votamos.

[02:45:32] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:45:34] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:45:36] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:45:38] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:45:40] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:45:42] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:45:44] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Josué.

[02:45:50] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:45:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-34. Se acuerda solicitar al señor Fonseca Castro, la presentación de un informe detallado de las gestiones realizadas durante los tres años de su representación ante FELATERE. Asimismo, se solicita adjuntar un listado de los agremiados que se hayan visto beneficiados durante dicho período, indicando, en la medida de lo posible, el tipo de beneficio recibido. (copiar al presidente de la FELATERE). Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

d. Reglamento de Terapia de Oxigenación Hiperbárica para Fisioterapia - Representantes TF

[02:45:52] Daniela Azofeifa Sandoval: -El siguiente es el Reglamento de Terapia de Oxigenación Hiperbárica para Fisioterapia – Representantes de TF. Don Josué.

[02:46:05] Josué Quesada Vargas: -Vamos a ver, ya se revisó, ya se estudió, ya la Fiscalía envió su criterio, pero yo creo que es importante, bueno, dentro de lo que hablé con Gabriel y don Xavier, que, la comisión de terapia respiratoria emita su criterio para poder ser enviado y publicado, porque ya la comisión de fisioterapia lo envió, ya lo aprobó, la Fiscalía, dentro del perfil de fisioterapia, lo aprobó, pero falta lo que es la aprobación y el estudio de parte de la comisión de terapia respiratoria.

[02:46:42] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Yo tenía ahí una duda, don Xavier, porque vieras, bueno, el, yo hablando con la muchacha que estuvo en representación de terapia respiratoria, cuando nosotros nos mandaron, nosotros también estábamos haciendo el reglamento de cámaras hiperbáricas. Cuando nosotros nos lo enviaron, digamos, con la Fiscalía pasada, digamos, nosotros no hemos podido avanzar por eso. Hay una parte donde dice el, ya le digo, las horas de estudio. Hay una parte donde dice, el artículo 6, formación profesional. Nosotros en el de terapia respiratoria, sí pusimos, digamos, que se ocupaba la maestría o si no para ciertas, este, ciertos estudios, digamos, que tuvieran mínimo tantas horas programadas tanto de práctica como de, este, la parte académica, y se les exigía también la maestría en cámara hiperbárica. Acá el de terapia física no. A nosotros la Fiscalía de la vez pasada no nos había, en uno de los de los comentarios nos había puesto que teníamos que equipararlo con terapia física. Entonces ahí está el, como el cruce entre nosotros. No sé si se lo vuelvo a mandar o lo vemos, o qué

hacemos, porque nosotros a los TR sí le vamos a exigir, digamos, una maestría y las horas prácticas.

[02:48:23] Xavier Herrera Xirinachs: -Ok. Voy a bajar la mano primero que todo. A ver, esto es un constante error que ha venido arrastrando el colegio desde hace no sé cuánto tiempo, pero desde hace mucho tiempo. El colegio tiene que tener claro de que el colegio no es un ente formador, no es un ente académico. Entonces, al no ser un ente formador ni académico, el colegio no tiene competencia para decirle a sus agremiados cuántas horas tiene que tener a o b capacitación, a o b especialización. ¿Por qué? Porque el colegio es un regulador del ejercicio profesional, no de la academia. Para eso están los institutos, universidades y demás. El colegio lo que tiene que validar es la certificación que traiga el profesional. Y con base en esa certificación, entrar a regular el ejercicio profesional. El colegio no tiene cómo decirle a un instituto, a un paro universitario, a una universidad, no, qué pena, no le voy a aceptar su título porque yo digo que tiene que tener tanta cantidad de horas teóricas y tanta cantidad de horas prácticas. ¿Con base en qué?

[02:49:37] Daniela Azofeifa Sandoval: -Es que perdón, hay un curso... Perdón, es que hay una hay un... Bueno, tal vez se lo puedo mandar para no alargar tanto la sesión.

[02:49:45] Xavier Herrera Xirinachs: -Sí, sí.

[02:49:45] Daniela Azofeifa Sandoval: -Hay un curso como de formación de la marca de la cámara hiperbárica que dura como, no sé, unas cuantas horas, veinte horas por ahí, creo, si no me acuerdo. Entonces, comparado a la maestría ¿verdad?

[02:50:00] Xavier Herrera Xirinachs: -Ok no, no, estamos de acuerdo. El asunto es que…

[02:50:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -Es como para hacer esa diferenciación más que todo.

[02:50:06] Xavier Herrera Xirinachs: -Correcto. Entonces, lo que sí puede decir el reglamento es el requisito, y el requisito es tener una formación académica debidamente certificada, que lo avale para la aplicación de A o B abordaje terapéutico, ¿de acuerdo? Ahora, si una casa, este, comercial da una capacitación, lo que estás haciendo es la capacitación del uso del aparato, ¿ok? Pero no te está formando como profesional en esa área. Entonces, ese certificado que emite esa casa comercial evidentemente no es válido para la aplicación del abordaje terapéutico, es válido para conocer el manejo del equipo que están vendiendo, que están distribuyendo, pero no como un ente formador de x o y, este, técnica o método de tratamiento, ¿ok? Eso es lo que hay que tener claro. Entonces, si una, si la casa comercial, no sé, este, Patitos SA, por la compra de tal insumo le doy la capacitación, está bien, pero me está dando la capacitación de ese insumo, no me está certificando como terapeuta de la técnica, ¿de acuerdo? Entonces, eso hay que diferenciarlo, ¿de acuerdo? Entonces, esa certificación del aparato es para tener la garantía de que la empresa me capacitó para poder trabajar bien el aparato, y no dañar el aparato, pero

no para ser acreditado por el colegio como certificado. Entonces, ahí es donde tenemos que diferenciar, el reglamento tiene que certificar o tiene que avalar el ejercicio profesional del terapeuta certificado en el área específica del abordaje terapéutico, no en el equipo o en el insumo comprado o una casa comercial. Esas son dos cosas diferentes, ¿ok? Entonces, yo lo que le conversaba

[02:52:00] Daniela Azofeifa Sandoval: -Se lo paso a usted otra vez, don Xavier. porque esto está revisado con la Fiscalía pasada, entonces...

[02:52:07] Xavier Herrera Xirinachs: -Sí, yo creo que sí, porque, este, de hecho, este reglamento que, este, Josué hace mención, cuando me lo pasaron hace unos meses para la revisión, justamente les hice ver eso, porque venía todo el desglose de la malla curricular que están pidiendo, yo les dije, es que nosotros no somos un ente académico, o sea, venían no sé cuántas horas de anatomía y no sé cuántas horas de fisiología y no sé cuánto, o sea, a nosotros no, o sea, al colegio no le interesa eso, el colegio tiene que velar porque el certificado respalde la formación académica de tal persona, ¿ok? Y nosotros entrar a regular el ejercicio profesional de esa persona. Si, ejemplo, por decir algo, yo recibí la capacitación en línea en el instituto o en la universidad x, y tengo un título, y ese título está debidamente apostillado y demás, ¿quién es el colegio para decirle que no es válido ese título? Si ya está apostillado. Y es el reglamento que establece la ley para poder, este, validar un título o un certificado internacional, quién es el colegio para decirle que no. ¿Me explico? Entonces, a eso es a lo que voy. El colegio ha venido arrastrando esa mala práctica de querer jugar como ente académico y no lo somos. La Dirección Académica tiene que venir a validar que ese certificado que nos están presentando sea real, sea válido, sea original, ¿de acuerdo? No que sea un, este, ahí hecho con la inteligencia artificial, ahora que está de moda, ni nada por el estilo. Entonces esa es la diferencia. Entonces, este reglamento yo le conversaba a don Josué, que a mí como Fiscalía no me representa en estos momentos ningún error, con base en el perfil profesional del terapeuta físico. ¿Ok? Pero desconozco si tiene alguna intromisión con el perfil profesional del terapeuta respiratorio. Como es un área híbrida, que la puede trabajar de cierta manera el terapeuta físico, y de otra muy grande manera el terapeuta respiratorio, a mí por lo menos me interesa, y esa fue la observación que yo le hice a don Josué, que los terapeutas respiratorios, conocedores del tema evidentemente, se pronuncien y digan si raya o no raya, si hay intromisión o no intromisión con ustedes. Y que con base en lo que ustedes o las observaciones que ustedes digan, entonces, o dar el visto bueno por parte de ustedes para ser publicado, o bien que se hagan las observaciones, este, que ustedes indiquen. De esa forma, también delimitamos cuál es el actuar del fisioterapeuta y cuál es el actuar del terapeuta respiratorio en una misma área, ¿ok? Porque sería una zona gris que nos puede generar mucho conflicto, digamos, a nivel de Fiscalía, por denuncias de intromisión. Entonces, sí sería un muy bonito ejercicio que las dos disciplinas puedan ponerse de acuerdo y delimitar, hasta aquí llega el terapeuta físico y aquí arranca el

terapeuta respiratorio, o también hasta aquí llega el terapeuta respiratorio.

[02:55:02] Daniela Azofeifa Sandoval: -Perfecto, está bien. Entonces, lo voy a volver a pasar al de nosotros, don Xavier.

[02:55:08] Xavier Herrera Xirinachs: -De acuerdo.

[02:55:13] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces, en base a este, sería que se acuerda remitir el documento a la Comisión Profesional de Terapia Respiratoria para su revisión como paso final antes de venir a aprobación.

[02:55:25] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[02:55:26] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:55:27] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[02:55:29] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:55:30] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[02:55:31] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:55:32] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[02:55:35] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:55:36] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-35. Se acuerda remitir el documento a la Comisión Profesional de Terapia Respiratoria para su revisión y análisis, como paso previo a su presentación ante la Junta Directiva para la valoración y aprobación correspondiente. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

H. CORRESPONDENCIA INTERNA

[02:55:37] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sigue la parte de correspondencia interna. Sobre los puntos de agenda denominados: a. CTCR-PS-2026-0033 Informe mes de Setiembre 2026 – Plataforma de Servicios, b. Comunicado de ajuste salarial 2026 y pago de retroactivo - Capital Humano, c. Reunión con la Asociación Costarricense de Audiólogos con Presidencia de la Caja Costarricense del Seguro Social, d. Comunicado desvinculación laboral Asistente Académico - Capital Humano, e. Recuso Amparo Expediente 06-035002-0007-CO, f. Bitácoras de Presidencia meses julio y agosto - Gabriel Peña Zúñiga, g. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-283 - Servicio Civil, h. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-284 - Gerencia Medica de la Caja Costarricense del Seguro Social, i. Gestión de Proyectos - Capital Humano, j. Gestión de Proyecto Adquisición Centro de Recreo CTCR - Capital Humano y k. CTCR-CAF-GEN-2026-00021 Contratación de Auditoría Informática.

[02:57:13] Natalia Solera Esquivel: -Creo que doña Hellen tiene la mano levantada.

[02:57:16] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ah, Hellen.

[02:57:20] Hellen Alfaro Cartín: -Gracias. Me llama poderosamente la atención la reunión que hubo con la Asociación Costarricense de Audiología, la presidencia y la Caja Costarricense del Seguro Social, y no me informaron, no fui invitada, y me parece importante, porque al final, bueno, yo soy la representante de audiología. Y en estas reuniones hemos estado siempre todas las partes. Entonces, me gustaría una explicación del por qué pasó esta situación y ni siquiera fui informada de que iba a ocurrir esta reunión.

[02:58:00] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. Si quiere, no sé si lo podemos hacer como…

[02:58:04] Natalia Solera Esquivel: -Bueno, perdón, no sé, no sé si es la reunión en la que estuvieron con Ministerio de Salud.

[02:58:11] Daniela Azofeifa Sandoval: -No, es que dice que es la Caja creo.

[02:58:13] Hellen Alfaro Cartín: -No, dice que es la Caja Costarricense del Seguro Social.

[02:58:16] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ajá.

[02:58:17] Hellen Alfaro Cartín: -Son diferentes. Y de hecho, en el documento está el doctor Chen, que es con el que nos hemos estado reuniendo, este, con todo este tema de los audiólogos en la Caja y demás, y pues hasta ahorita que veo esto, me doy cuenta. Y me parece que esto no debería de ocurrir.

[02:58:46] Daniela Azofeifa Sandoval: -Don Xavier.

[02:58:49] Xavier Herrera Xirinachs: -Secundo a doña Hellen, si ella no estuvo convocada, y la reunión se sostuvo con presidencia, creo que don Gabriel debe dar la respuesta a la inquietud justificada de doña Hellen. Entonces, yo creo que sí sería bueno que en el acuerdo se ponga que, di, obviamente se tiene por recibido, pero que Gabriel tiene que brindar la justificación y la respuesta correspondiente.

[02:59:19] Natalia Solera Esquivel: -Entonces voy a poner que en relación sería el tema h, ¿verdad? Si no me equivoco.

[02:59:28] Francini Fallas Piedra: -Al punto c.

[02:59:32] Daniela Azofeifa Sandoval: -Sí, c. Reunión con la Asociación Costarricense de Audiólogos con Presidencia.

[02:59:37] Natalia Solera Esquivel: -Ok, ok, perdón, suave. Ok, entonces, en relación al punto c de la reunión con la Asociación Costarricense de Audiólogos con Presidencia, se acuerda consultarle al señor Presidente, Gabriel Peña los detalles de dicha reunión. Y los, y quiénes participaron, ¿verdad? Y quiénes participaron en la misma. Voy a ponerlo para la próxima sesión.

Ok, para la próxima sesión de junta. Entonces si quiere aprobamos ese y ya luego apruebo ya todo el acuerdo con todo lo demás.

[03:00:40] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[03:00:41] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:00:42] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[03:00:46] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:00:47] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[03:00:50] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:00:51] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[03:00:52] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:00:53] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-36. Se acuerda solicitar al señor presidente Gabriel Peña, que para la próxima sesión de Junta Directiva informe sobre los detalles de la reunión, incluyendo los temas abordados y las personas que participaron en ella. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

[03:00:56] Natalia Solera Esquivel: -Ok, ahora sí, sería, se acuerda tener por recibida la información respecto a los temas: a. CTCR-PS-2026-0033 Informe mes de Setiembre 2026 – Plataforma de Servicios, b. Comunicado de ajuste salarial 2026 y pago de retroactivo - Capital Humano, c. Reunión con la Asociación Costarricense de Audiólogos con Presidencia – Caja Costarricense del Seguro Social, d. Comunicado desvinculación laboral Asistente Académico - Capital Humano, e. Recuso Amparo Expediente 06-035002-0007-CO, f. Bitácoras de Presidencia meses julio y agosto - Gabriel Peña Zúñiga, g. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-283 - Servicio Civil, h. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-284 - Gerencia Medica Caja Costarricense del Seguro Social, i. Gestión de Proyectos - Capital Humano, j. Gestión de Proyecto Adquisición Centro de Recreo CTCR - Capital Humano y k. CTCR-CAF-GEN-2026-00021 Contratación de Auditoría Informática.

[03:02:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ok. ¿Está de acuerdo, doña Natalia?

[03:02:26] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:02:27] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[03:02:30] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:02:31] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[03:02:34] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:02:35] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[03:02:36] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:02:38] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0032-37. Se acuerda tener por recibida la información respecto a los temas: a. CTCR-PS-2026-0033 Informe mes de Setiembre 2026 – Plataforma de Servicios, b. Comunicado de ajuste salarial 2026 y pago de retroactivo - Capital Humano, c. Reunión con la Asociación Costarricense de Audiólogos con Presidencia – CCSS, d. Comunicado desvinculación laboral Asistente Académico - Capital Humano, e. Recuso Amparo Expediente 06-035002-0007-CO, f. Bitácoras de Presidencia meses julio y agosto - Gabriel Peña Zúñiga, g. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-283 - Servicio Civil, h. Recibido al oficio 7F70.CTCR-2026-284 - Gerencia Medica CCSS, i. Gestión de Proyectos - Capital Humano, j. Gestión de Proyecto Adquisición Centro de Recreo CTCR - Capital Humano y k. CTCR-CAF-GEN-2026-00021 Contratación de Auditoría Informática. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

ARTÍCULO 4) DECLARATORIA DE FIRMEZA DE ACUERDOS

Los miembros de la Junta Directiva discuten sobre la necesidad de que los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata.

[03:02:39] Daniela Azofeifa Sandoval: -Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo 56, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. ¿Está de acuerdo doña Natalia?

[03:03:11] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:03:13] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Don Josué?

[03:03:15] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:03:17] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Marcela?

[03:03:18] Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:03:19] Daniela Azofeifa Sandoval: -¿Doña Hellen?

[03:03:22] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:03:23] Daniela Azofeifa Sandoval: -Y yo estoy de acuerdo.

[03:03:31] Natalia Solera Esquivel: -Falta el último pedacito.

[03:03:33] Daniela Azofeifa Sandoval: -Ay, perdón, al ser las nueve y veintisiete de la noche,

del veintidós de octubre del dos mil veintiséis, se da por finalizada la sesión extraordinaria programada para este día.

[03:03:47] Francini Fallas Piedra: -Nada más denme un segundito para tomar la foto. Listo.

[03:04:03] Daniela Azofeifa Sandoval: -Bueno, muchas gracias y buenas noches a todos.

ACUERDO 2026-0032-38. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo 56, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Se aprueba por unanimidad con cinco votos.

Al ser las veintiuno con veintiséis del veintidós de octubre de dos mil veintiséis, se da por finalizada la sesión ordinaria programada para este día.

Daniela Azofeifa Sandoval
Vicepresidente

Natalia Solera Esquivel
Secretaría